Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, martes 9 de agosto de 1960 — Número 19.304

SUBSIDIO

FEDERACION DE CIRCULOS CATOLICOS DE OBREROS. — **Destínase una suma, por una sola vez, para pago de deudas, adquisición de material sanitario e instrumental y para gastos de sostenimiento.**

LEY Nº 15.287

Sancionada: julio 20 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Destínase, por una sola vez, la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000), en carácter de subsidio a la Federación de Círculos Católicos de Obreros, para pago de deudas impostergables, adquisición de material sanitario e instrumental y para gastos de sostenimiento.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos sesenta.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.287

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

CATASTROFES

AYUDA INTERNACIONAL. — **Autorízase al P. E. a invertir hasta la cantidad de m$n. 100.000.000 como contribución argentina a la República de Chile con motivo de la tragedia que la asuela.**

LEY Nº 15.288

Sancionada: julio 20 de 1960.
Promulgada: agosto 4 de 1960.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000 m|n.) como contribución argentina al país hermano de Chile con motivo de la tragedia que lo asuela, incluídos los gastos ya realizados en este sentido, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.071|60, de fecha 27 de mayo de 1960.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará de rentas generales con imputación a la presente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos sesenta.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.288

Buenos Aires, 4 de agosto de 1960.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto. — Guillermo W. Klein

DECRETO Nº 9.042

Secretaría de Industria y Energía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Facilítase la introducción al país de maquinarias para el equipamiento industrial en buen estado de uso, cuyas características respondan o sean similares a los últimos modelos que se fabrican al presente en la línea respectiva.**

DECRETO Nº 8.626. — Bs. As., 29|7|60

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Industria y Minería, y CONSIDERANDO: Que el criterio mantenido en las distintas normas que autorizaron la importación de maquinarias para el equipamiento industrial, al disponerse que éstas fuesen nuevas, tuvo por objeto procurar que las plantas elaboradoras fueran dotadas de elementos de producción modernos, con los últimos adelantos técnicos, a efectos de lograr las mejores condiciones de bajo costo y máxima calidad; Que ello no obstante estos objetivos pueden ser cumplidos con maquinarias en buen estado de uso, cuyas características respondan o sean similares, a los últimos modelos que se fabrican al presente en la línea respectiva; Que en consecuencia, corresponde facilitar la introducción de maquinarias en esas condiciones, con la adopción de recaudos que eviten se desvirtúen los fines perseguidos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase comprendida en la lista 6 (sin recargo) anexa al Decreto 5.439|59, y sus modificaciones, a la maquinaria en buen estado de uso y de las mismas características que en dicha lista se especifica, en tanto su tipo y modelo corresponda a los últimos fabricados por la empresa productora original, a la fecha de la extensión del certificado a que alude el artículo tercero, que será válido únicamente cuando la importación sea realizada por un usuario directo de dicha maquinaria o por cuenta del mismo.

Art. 2º — Cuando se trate de maquinaria en buen estado de uso que no responda al último modelo fabricado, pero su técnica, en cuanto a la economía del proceso industrial y calidad del artículo que produce no haya sufrido a la fecha de la certificación del artículo tercero, una evolución apreciable, quedará incluída en las prescripciones del artículo 1º pero únicamente cuando la importación se realice con destino a equipamiento de plantas fabriles cuyos productos se comercialicen en situación de competencia.

Art. 3º — La condición establecida en los artículos 1º y 2º en cuanto a características de la maquinaria deberá ser certificada, previo al embarque, por la Consejería Económica Argentina en el país en que se encuentre ubicada la empresa fabricante, a base de peritaje a realizar por organismo técnico de responsabilidad, corriendo los gastos y honorarios de estos últimos por cuenta del solicitante, pudiendo además requerir información complementaria.

Art. 4º — En el caso de maquinaria que a la fecha del presente decreto se encuentre en viaje, en puerto nacional o en trámite aduanero pendiente para su nacionalización definitiva en el país, el certificado especificado en los artículos 1º y 2º y en las condiciones determinadas en los mismos, será extendido por la Secretaría de Industria y Minería (Dirección Nacional de Industria).

Art. 5º — Las Secretarías de Industria y Minería y de Comercio reglamentarán en forma conjunta, la aplicación de los artículos 1º, 2º, 3º y 4º con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las exigencias establecidas por el presente Decreto.

Art. 6º — Los beneficiarios quedan obligados a mantener los elementos a que se refiere el presente Decreto, en perfecto estado de conservación y en funcionamiento hasta transcurridos tres (3) años a partir de la fecha de su despacho a plaza.

Art. 7º — Las transgresiones comprobadas a las condiciones establecidas en el presente Decreto dará lugar al cobro, por vía compulsiva del recargo equivalente al 150 % (ciento cincuenta por ciento) del valor costo y flete de la maquinaria introducida calculado sobre precios de elementos nuevos.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Defensa Nacional

SECRETARIA DE MARINA

Encárgase interinamente de la misma el Secretario de Guerra.

DECRETO Nº 8.984. — Bs. As., 2|8|60

VISTO lo establecido en el Decreto Nº 8.270|60 del Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Marina),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado de Marina, mientras dure la ausencia del titular de la misma, Contraalmirante (R. A.) Dn. Gastón Carlos Clement, al Señor Secretario de Estado de Guerra, General de División (R. A.) Dn. Rodolfo A. Larcher.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina y Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher. — Gastón C. Clement.

Ministerio del Interior

SECRETARIAS DE INDUSTRIA Y MINERIA Y DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Encárgase del despacho de las mismas el Ministro de Economía.

DECRETO Nº 8.734 — Bs. As., 1º|8|60

VISTO la ausencia temporaria del señor Secretario de Estado de Industria y Minería y de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del despacho de los asuntos de las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Energía y Combustibles, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Economía Ingeniero don Alvaro Alsogaray.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE COMERCIO

Encárgase del despacho de la misma el Secretario de Agricultura y Ganadería.

DECRETO Nº 8.733. — Bs. As., 1º|8|60

VISTO la ausencia temporaria del señor Secretario de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del despacho de los asuntos de la Secretaría de Estado de Comercio, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, doctor Ernesto Malaccorto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray,

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 8669 — División Publicaciones: 34 - 9537 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937 Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas — Hipólito Yrigoyen 757, p. b. - 34 - 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5856

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 37 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra: 38 - 2750 (Gascón 350, — Expedición, Distribución: 89 4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

Sumario

EDICION DEL DIA 9|8|60 (56 páginas)

ACLARACION

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A, PRADERE LTDA. S, A, C. e I. REGISTRO DE BALANCE Nº 2.774

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del balance que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 19|7|60, figuró mal la fecha de cierre del balance de la citada sociedad.

Donde dice: 31 de diciembre. Debe decir: 31 de marzo.

Secretaría de Guerra

FUERZAS ARMADAS

EJERCITO. — **Llámase a prestar servicios a diverso personal militar.**

DECRETO Nº 8.207 — Bs. As., 19|7|60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nº 16.268|60 Cde. 20 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Llámase a prestar servicios, de conformidad con lo establecido por el Artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto 5.300|60 (B. P. S. G. 3.154 - Anexo), en el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Córdoba), como Vocal al señor Teniente Coronel (R. E.) D. Hugo Nisvardo Mindurry, quien deberá completar el correspondiente período de Ley para el que fuera nombrado el señor Mayor (R. Act.) D. Fernando Nicolás Terrera y que fenece el día 15 de setiembre de 1961, debiendo prestar el juramento que prescribe el Artículo 29 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y como Defensor en el mismo, al señor Teniente Coronel (R. E.) D. Julio César Arce.

Art. 2º — Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista de los causantes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secdetaría de Guerra, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos légajos personales de cada uno de los causantes y archívese en el Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra - Dirección General del Personal).

FRONDIZI — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 8.208 — Bs. As., 19|7|60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nº 16.268|60 Cde. 18 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Llámase a prestar servicios al Comando de la 2a. División de Ejército, como Juez de Instrucción Militar (Juzgado 31), al señor Teniente Coronel (R. E.) D. Carlos Federico Consigli y al Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo", como Juez de Instrucción Militar (Juzgado 50), al señor Teniente Coronel (R. E.) D. Carlos Alfredo Diana, quienes deberán prestar el juramento que prescribe el artículo 88 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), ante la autoridad de quien dependan o en cuya jurisdicción desempeñen sus funciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto número 5.300|60 (B. P. S. G. 3.154, Anexo).

Art. 2º — Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista de los causantes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y archívese en el Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra - Dirección General del Personal).

FRONDIZI — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 8.209 — Bs. As., 19|7|60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nº 16.268|60 Cde. 17 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Llámase a prestar servicios, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto Nº 5.300 de 1960 (B. P. S. G. 3.154, Anexo), en el Comando de la 6a. Región Militar, como Juez de Instrucción Militar (Juzgado 65), al señor Teniente Coronel (R. E.) D. Miguel Adrover y en la Dirección General del Personal, en comisión en el Círculo Militar al señor Mayor de Gimnasia y Esgrima (R. E.) D. Alberto Héctor Lucchetti, debiendo prestar el juramento que prescribe el artículo 88 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), el Juez citado precedentemente.

Art. 2º — Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista de los causantes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y archívese en el Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra - Dirección General del Personal).

FRONDIZI — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 8.210 — Bs. As., 19|7|60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nº 16.268|60 Cde. 19 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Llámase a prestar servicios, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto Nº 5.300 de 1960 (B. P. S. G. 3.154, Anexo), en el Comando de la 2a. División de Ejército, como Juez de Instrucción Militar (Juzgado 32), al señor Coronel (R. E.) D. Guillermo Gerardo Tula; en el Comando de la 3a. División de Caballería, como Juez de Instrucción Militar (Juzgado 57), al señor Teniente Coronel (R. E.) D. Osvaldo Edmundo Repetto y en el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba"; como Secretario al señor Teniente 1º (R. E.) D. Luis Piladdes Ricci, debiendo prestar el personal citado precedentemente, el juramento que prescribe el artículo 88 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2º — Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista de los causantes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y archívese en el Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra - Dirección General del Personal).

FRONDIZI — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 8.211 — Bs. As., 19|7|60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nº 16.268|60 Cde. 21 (S. G.), y CONSIDERANDO: Que el señor Teniente Coronel (R. E.) D. Alberto Eduardo Mutto, se presenta solicitando ser llamado a prestar servicios, conforme con lo establecido por el artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto Nº 5.300 de 1960 (B. P. S. G. 3.154, Anexo); Que resultan necesarios sus servicios en la Dirección General del Personal; Que en consecuencia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Llámase a prestar servicios a la Dirección General del Personal, al señor Teniente Coronel (R.E.) D. Alberto Eduardo Mutto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto Nº 5.300|60 (B. P. S. G. 3.154, Anexo).

Art. 2º — Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista del causante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra - Dirección General del Personal).

FRONDIZI — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

DECRETO Nº 8.212 — Bs. As., 19|7|60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nº 16.268|60 Cde. 16 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Llámase a prestar servicios como Juez de Instrucción Militar, en el Comando de la Agrupación Motorizada "Patagonia" (Juzgado 52), al señor Teniente Coronel (R. E.) D. Eduardo Ziegler, quien deberá prestar el juramento que prescribe el artículo 88 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), ante la autoridad de quien dependa o en cuya jurisdicción desempeñe sus funciones; a la Subsecretaría de Guerra, al señor Teniente Coronel (R. E.) D. Juan Marcos Sellares; a la Dirección General de Sanidad, al señor Teniente Coronel Médico (R. E.) D. Rogelio D'Ovidio y señor Mayor Médico (R. E.) D. Román Eduardo Lizondo y a la Dirección General del Personal, a los señores Tenientes (R. E.) D. Jorge Alberto Portela y D. Eleodoro Antenor Vieyra, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto Nº 5.300|60 (B. P. S. G. 3.154, Anexo).

Art. 2º — Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista de los causantes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y archívese en el Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra - Dirección General del Personal).

FRONDIZI — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

TARIFAS. — **Modifícanse, en forma provisional, las tarifas vigentes para el cobro de los servicios a su cargo.**

DECRETO Nº 8.588 — Bs. As., 29|7|60

VISTO el Expediente Nº 917|1960, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación propicia la modificación provisional de las tarifas vigentes para el cobro de los servicios a su cargo en localidades del interior del país, así como los de dentro de la Capital Federal cuya percepción efectúa directamente, y CONSIDERANDO: Que el artículo 4º, apartado d), de la Ley Nº 13.577, modificada por el Decreto-Ley Nº 3.101|57, faculta a Obras Sanitarias para proponer al Poder Ejecutivo la fijación de las tarifas para el cobro de los servicios que la misma presta; Que las tarifas que corresponden a la atención normal de los servicios de provisión de agua, desagües cloacales y pluviales y a diversos aspectos especiales derivados del suministro de los referidos servicios, deben ser retributivas de los costos con exclusión de todo margen de utilidad; Que las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 11.183|57 en el sistema tarifario anterior, perseguían el objetivo de enjugar el desequilibrio financiero de dicha Repartición, producido como consecuencia del encarecimiento de las prestaciones; Que las disposiciones del citado decreto, si bien permitieron en su momento atenuar la desigualdad entre gastos y recursos, resultaron luego ineficaces frente a la elevación continua de los costos y a la necesidad de aumentar las retribuciones del personal; Que, como se expresó en el decreto aludido, la falta de armonía entre gastos y recursos gravita injustamente sobre la economía de un vasto sector del país que no se beneficia con los servicios de Obras Sanitarias y debe, no obstante, contribuir a enjugar su déficit, ya que por expresas disposiciones de la Ley Nº 13.577 ese déficit es cubierto con fondos del Tesoro Nacional; Que mientras se da fin a los estudios que se realizan de un nuevo sistema tarifario que establezca una justa retribución de los servicios y permita efectuar, con la agilidad requerida, los ajustes que exijan las financiaciones de los costos, es menester adoptar las medidas de emergencia que exige la situación deficitaria actual; Que resulta conveniente modificar el artículo 1º del Decreto Nº 7.669|59 por el que se prorrogó hasta el 31 de julio de 1960 la vigencia de las tarifas establecidas por el Decreto Nº 11.183|57, a los fines de que dicha fecha coincida con la del semestre calendario con que se realiza la facturación de los servicios; Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo dispone el artículo 19º, inciso b), de la Ley 13.577, la fijación de las tarifas para el cobro de los servicios de que se trata; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Auméntase en un treinta por ciento (30 %) el importe de las cuotas resultantes de la aplicación del Art. 15º de las tarifas aprobadas por Decreto Nº 28.009|50, modificado por el Nº 11.183|57, para el cobro de los servicios de agua, cloacas y desagüe pluvial que presta la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a los inmuebles ubicados fuera de la Capital Federal.

Tal aumento regirá a partir del 1º de julio de 1960 para los inmuebles habitables y a partir del 1º de enero de 1961 para los terrenos baldíos.

Art. 2º — Auméntase en un treinta por ciento (30 %), a partir del 1º de julio de 1960, en todo el territorio de la República, las tarifas y|o derechos establecidos en los artículos 23º, 25º, 26º, 27º, 28º y 32º del Decreto Nº 28.009|50, modificado por el Nº 11.183|57.

Art. 3º — A partir del 1º de julio de 1960 modifícase, en todo el territorio de la República, el precio del metro cúbico de agua previsto en las disposiciones de los artículos 16º, 20º, 21º y 22º del Decreto Nº 28.009|50, modificado por el Nº 11.183|57 en la forma siguiente:

a — Art. 16º — Categorías B y C: tres pesos moneda nacional ($ 3,00 m|n.).

b — Art. 20º — Casos previstos en la primera parte: cuatro pesos moneda nacional ($ 4,00 m|n.). Buques de la Marina de Guerra: dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m|n.).

c — Art. 21º — Hasta la concurrencia de la cuota que corresponda según el valor locativo y categoría de la finca: auméntase en un treinta por ciento (30 %). Exceso: dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m|n.).

d) — Art. 22º — Cuatro pesos moneda nacional ($ 4,00 m|n.).

Art. 4º — Rectifícase la fecha del 31 de julio de 1960 que determina el Art. 1º del Decreto Nº 7.669|59 y fíjase en su lugar la del 30 de junio de 1960.

Art. 5º — Déjase establecido que los aumentos dispuestos por el Art. 1º del Decreto Nº 11.183|57 a las tarifas de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación cuya vigencia fuera prorrogada por el Decreto Nº 7.669|59 así como las modificaciones que por el presente son introducidas a dichas tarifas, regirán sin resolución de continuidad, hasta que se dicte el nuevo ordenamiento tarifario que se halla a estudio.

Art. 6º — Prorrógase por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha del presente, el plazo establecido por el Art. 2º del Decreto Nº 7.669|59, para que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación proyecte el nuevo sistema tarifario ordenado en el Decreto Nº 11.183|57.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Aeronáutica

MISION OFICIAL

Confírmase una comisión realizada.

DECRETO Nº 8.612. — Bs. As., 29|7|60.

VISTO el Expediente Nº 12.445 Cde. 1 (D. N. A. C.) Nº 71.474 Cde. 1 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que como consecuencia del Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo oportunamente suscripto entre los gobiernos de la República Argentina y el de los Estados Unidos del Brasil, fué necesario designar a dos funcionarios de la Dirección General de Aviación Comercial para que concurrieran al aludido país con el objeto de aclarar aspectos relativos a su interpretación y aplicación como así también para tratar cuestiones vinculadas a la futura política aérea internacional; Que simultáneamente se les encomendó gestionar ante la República de Venezuela el reconocimiento de los derechos de tráfico a favor de las Empresas Argentinas de Transporte Aéreo; Que procede dictar el respectivo pronunciamiento administrativo para regularizar la situación expuesta.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la comisión realizada a los Estados Unidos del Brasil y a la República de Venezuela, por el Director General de Aviación Comercial Vicecomodoro (R. E.) D. José Luis Valls y el Universitario I, Abogado, Antonio Pandolfo (C. 1913, M. O. 522.122, D. M. 4, C. I. Nº 1.068.715, Capital Federal, número de Identificación 43.381), entre los días 24 de marzo y 8 de abril de 1960.

Art. 2º. — Fíjase a los causantes, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, el equivalente en pesos moneda nacional de veintiocho dólares estadounddenses (U$S 28,00).

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto será imputado a: 2 — 1 — 63 — 9 — 523 — 7 — 64 — 512 — 5284, 2 — 1 — 63 — 9 — 523 — 7 — 508,281, del ejercicio financiero 1960.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Defensa Nacional, de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y de Finanzas.

Art. 5º. — Comuníquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Dirección General del Personal de Aeronáutica.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Aeronáutica

MISION OFICIAL

Confírmanse designaciones relacionadas con las actividades aerocomerciales internacionales.

DECRETO Nº 8.613. — Bs. As., 29|7|60

VISTO el Expediente Nº 49.152 (D. G. P. A.), Nº 72.017 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que con motivo de las actividades aerocomerciales internacionales, se hizo necesario aclarar diversos aspectos existentes entre nuestro país y los Estados Unidos del Brasil; Que las autoridades aeronáuticas civiles de dicho país formularon una invitación con el objeto de que concurriera al mismo una delegación, a efectos de tratar los problemas mencionados; Que la secretaría de Estado de Aeronática consideró menester designar una comisión a los fines arriba señalados,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — A los efectos administrativos correspondientes, confírmase la designación del Brigadier (R. A.) D. Angel Alberto García Bollini y Comandante D. Néstor Heriberto Errecart (E. Jur) que, a efectos de considerar los distintos aspectos que inciden en las actividades aerocomerciales internacionales, se trasladaron a los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2º. — La comisión de referencia tuvo una duración de trece (13) días a partir del 7 de mayo de 1960.

Art. 3º. — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4º. — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala: Oficial Superior: Treinta dólares americanos (u$s. 30.—); Oficial Jefe: Veintiocho dólares americanos (u$s. 28.—).

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a: 2 — 1 — 63 — 9 — 523 — 7 — 64 — 512 — 5284, 2 — 1 — 63 — 9 — 523 — 7 —508 — 281, o sus similares que se asignen para el ejercicio presupuestario 1959|60.

Art. 6º. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes correspondientes.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Defensa Nacional, de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores secretarios de Estado de Aeronáutica y de Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Ramón A. Abrahín

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 454.219 de 1960

ASUNTO: Aumento de valor. Obligación de aceptarlo como condición para despachar sin que la oposición del importador obligue a comprar la mercadería.

RESOLUCION Nº 540 (D. T.)

Buenos Aires, 22 de julio de 1960.

VISTO: Que el Administrador de la Aduana de Rosario solicita se le instruya el temperamento a seguir, inclusive si corresponde o no ejercitar las facultades que acuerda el artículo 135 de la ley de aduana (t. o. 1956), y CONSIDERANDO: Que se trata en autos de repuestos para automotores calificados como "material surplus", cuyo valor estima bajo la Oficina de Vistas y consecuentemente aceptables los aumentos establecidos por la Subcomisión Asesora de Control de Valores de Importación, posteriormente aprobado por la Comisión Asesora en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.062 de 1960, que entre otros casos, manda calcular los recargos de importación sobre la base de los valores de las mercaderías nuevas del mismo origen cuando se trata de excedentes de producción (surplus); Que disconforme con el aumento, la firma importadora requiere le sea adquirida la mercadería por el valor declarado más un 10 %, amparándose en las previsiones del artículo 135 de la ley de aduana (t. o. 1956); Que con relación al artículo citado, esta Intervención ha dejado establecido que "la adquisición es optativa para la Aduana que puede o no ejercitar dicha facultad" (Resolución Nº 162, D. T. de 23 de febrero de 1960), en cuyo caso, frente al allanamiento del documento —que se avino a pagar sobre el aumento de valor— hizo innecesaria la aplicación del aludido artículo 135 frente a la coincidencia de valor; Que en autos se configura uno de los supuestos del Decreto 2.062 de 1960, y de allí que los recargos de importación deben calcularse "sobre la base de los valores C. y F. que corresponden a las mercaderías nuevas del mismo origen; Que siendo optativo el derecho de prensión, conforme se ha visto, la Aduana puede o no hacer efectivo el derecho de compra en ejercicio a sus facultades jurisdiccionales, sin que la situación jurídica varíe por oposición del importador, quien está obligado a atenerse a las normas emanadas del decreto citado en el anterior considerando y aceptar el valor en la forma que el mismo dispone como único arbitrio para realizar la importación de la mercadería, sin perjuicio del reembarco de ésta si optase por esta alternativa; Por ello,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Hágase saber a la Aduana de Rosario: 1º Que tratándose de excedentes de producción "surplus", el procedimiento seguido para fijar el valor se ajusta a las normas reglamentarias expuestas en los considerandos; 2º Que el importador sólo podrá despachar la mercadería si se aviene a cumplir sus obligaciones fiscales sobre la base del valor correspondiente a la mercadería nueva del mismo origen; 3º Que de no avenirse a las normas expuestas le queda como alternativa el reembarco de la mercadería.

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.562-v.9|8|60

Expediente Nº 525.133 de 1959

ASUNTO: Resina panarez 7-210, resina termoplástica.

RESOLUCION Nº 541 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Brandt Laboratorios S.A.C. e I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Resina panarez 7-210", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-123.393 que la muestra recibida para su examen son trozos irregulares de color pardo amarillento, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Solubilidad: Agua: insoluble; Alcohol: insoluble; Benceno: insoluble; Cloroformo: soluble; Acetato de etilo: insoluble; Aceite de lino: soluble; Indice de ácido: nulo; Indice de saponificación: nulo: Indice de yodo (Wijs): 191; Cenizas: nulas; concluyendo que se trata de una resina sintética termoplástica derivada de hidrocarburos del petróleo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.563-v.9|8|60

Expediente Nº 525.135 de 1959

ASUNTO: "Resina Panarez 12-210", resina termoplástica.

RESOLUCION Nº 542 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Brandt Laboratorios S.A.C. e I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Resina Panarez 12-210", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-123.803 que la muestra recibida para su examen son trozos irregulares de color amarillo oscuro, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Solubilidad en: Agua: insoluble; Alcohol: insoluble; Acetato de etilo: insoluble; Benceno: soluble; Cloroformo: soluble; Aceite de lino: soluble; Indice de ácido: nulo; Indice de saponificación: nulo; Indice de yodo (Wijs): 87; Cenizas: nulo; concluyendo que se trata de una resina sintética termoplástica, derivada de hidrocarburos del petróleo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.564-v.9|8|60

Expediente Nº 525.136 de 1959

ASUNTO: Resina panarez 3-210, resina termoplástica.

RESOLUCION Nº 543 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Brandt Laboratorios, S.A.C. e I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Resina paranez 3-210", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-122.553 que la muestra recibida para su examen son trozos irregulares de color amarillo claro, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Solubilidad

Agua, insoluble; Alcohol, insoluble; Acetato de etilo, insoluble; Cloroformo, soluble; Benceno, soluble; Aceite de lino, soluble; Indice de ácido, nulo; Indice de saponificación, 5; Indice de iodo (Wijs), 167; Cenizas, nulas; concluyendo que es una resina sintética derivada de hidrocarburos del petróleo; Que la Junta del ramo de Drogas expresa que la mercadería en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilada a la partida 4.744 bis; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina en cambio, que atento las características analíticas por la pericia técnica efectuada por la Dirección Nacional de Química, se está en presencia de una resina termoplástica cuyo despacho debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Mario R. Paillás

e.9|8-Nº 5.565-v.9|8|60

Expediente Nº 503.087 de 1960

ASUNTO: Isobutirato isobutílico éster, que se utiliza en la industria insecticida y cosmética.

RESOLUCION Nº 544 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Vicente Lucifer, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Isobutirato isobutílico éster", elemento que se utiliza en la industria insecticida y cosmética, de composición química (CH3)2CHCOOCH2CH (CH3)2, cuyo prospecto ilustrativo acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 4.556, valor declarado al 6 %; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillás

e.9|8-Nº 5.566-v.9|8|60

Expediente Nº 415.113 de 1960

ASUNTO: 5-cloro-2:4-disulfamil tolueno.

RESOLUCION Nº 545 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Armando O. Cervi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto 5-cloro-2:4-disulfamil tolueno, que se presenta en polvo cristalino blanco o blanco cremoso, no higroscópico, inodoro e insaboro, insoluble en agua y ácido clorhídrico diluído, pero soluble en solución fría de hidróxido de sodio, sólo ligeramente soluble en etanol, cuya fórmula desarrollada describe en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.271; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4.271.

Mario R. Paillás

e.9|8-Nº 5.567-v.9|8|60

Expediente Nº 539.592 de 1959

ASUNTO: "Barniz Volátil, a base de resinas de vinilo", líquido constituído por una solución de un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo) en solventes orgánicos volátiles.

RESOLUCION Nº 546 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Vallejo y Falgares, S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Barniz Volátil, a base de resinas de vinilo", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-120.862 que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso de color amarillento y olor característico, insoluble en agua, soluble en acetona y acetato de etilo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de cloruro de polivinilo, positiva; Residuo fijo a 100º-105ºC, 35,3 %; Cenizas, vestigios; Ambito de destilación, 75º-80ºC.; concluyendo que está constituída por una solución de un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo) en solventes orgánicos volátiles y que extendida sobre una placa metálica y secada al aire, deja una película adherente, brillante y transparente; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.368, aforo kilo 0,60 al 25 %, más adicionales de 7 % y 10 %; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho debe efectuarse por la partida 4.368, aforo kilo sesenta centésimos oro sellado (o$s. 0,60), valor declarado con el derecho de veinticinco por ciento (25 %) más adicionales de siete por ciento (7 %) y diez por ciento (10 %).

Mario R. Paillás

e.9|8-Nº 5.568-v.9|8|60

Expediente Nº 538.783 de 1959

ASUNTO: Sal de violeta sólido B", polvo que presenta caracteres del CI-azoico diazo componente 41 Nº 37.165, en forma de sal de diazonio estabilizada.

RESOLUCION Nº 547 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sal de violeta sólido B", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº 111.221 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color amarillo, soluble en agua y poco soluble en solventes orgánicos, y que disuelto en agua, desarrolla sobre la fibra de algodón previamente naftolada con naftol AS-SW, un tinte violeta rojizo; concluyendo que presenta caracteres del CI-azoico diazo componente 41 Nº 37.165, en forma de sal de diazonio estabilizada; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al cuarenta y dos por ciento

(42 %), en virtud de carecer de ubicación en el arancel, o bien al dieciocho por ciento (18 %) si se comprueba su empleo en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas) en orden a lo establecido por el Decreto de fecha 10 de noviembre de 1956 (Nº 20.653 ó 73, publ. Boletín D.N.A., vol. XIX, pág. 1.442) y la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda del 25 de febrero de 1959 (Nº 1.336, publ. Boletín Oficial Nº 18.918) asimilado en ambos casos a la Partida 4.317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.569-9|8|60

Expediente Nº 538.782 de 1959

ASUNTO: Base de rojo sólido ITR, polvo que presenta caracteres del CI-Azoico diazo componente 42 Nº 37.150, en forma de base.

RESOLUCION Nº 548 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Base de rojo sólido ITR", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-112.100 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco grisáceo, poco soluble en agua y soluble en solventes orgánicos, y que disuelto desarrolla sobre la fibra de algodón previamente naftolada con naftol AS-SW, un tinte rojo; concluyendo que presenta caracteres del "CI-Azoicodiazo componente 42-Nº 37.150", en forma de base; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al cuarenta y dos por ciento (42 %) en virtud de carecer de ubicación en el arancel, o bien al dieciocho por ciento (18 %), si se comprueba su empleo en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas) en orden a lo establecido por el Decreto de fecha 10 de noviembre de 1956 (Nº 20.653 ó 73, publ. Boletín D.N.A., vol. XIX, pág 1.442) y la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda del 25 de febrero de 1959 (Nº 1.336, publ. Boletín Oficial Nº 18.918) asimilada en ambos casos a la Partida 4.317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.570-v.9|8|60

Expediente Nº 538.371 de 1959

ASUNTO: "Oxitol S/B 123", líquido que constituye una mezcla de glicol (aproximadamente 70 %) y ésteres del glicol.

RESOLUCION Nº 549 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Shell Argentina Ltda. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Oxitol S/B 123", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-124.557 e Informe Nº 643 obrante a fs. 7 y 6 respectivamente, que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpido, incoloro, de olor poco pronunciado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Peso específico a 15º-15ºC: 0,981; Punto de inflamación Pensky-Martens: 67ºC; Viscosidad cinemática a 37,8ºC: 5,44 c/s; Indice de refracción a 25ºC: 1,4254; Absorción en agua a 25ºC: 98,5 %; Sustancias saponificables: no contiene; Cenizas: vestigios; pH (solución al 50 %): 6,5.

Destilación:

Comienza a destilar a: 155ºC; Destila el 20 % a: 167ºC; Destila el 40 % a: 175ºC; Destila el 60 % a: 187ºC; Destila el 80 % a: 204ºC; Destila el 90 % a: 220ºC; concluyendo que se trata de una mezcla de glicol (aproximadamente 70 %) y ésteres del glicol que no presenta propiedades tenso-activas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a las Partidas 4.284 ó 4.285, según su envase;

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a las Partidas 4.284 ó 4.285, según su envase.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.571-v.9|8|60

Expediente Nº 426.77? de 1960

ASUNTO: Máquina cosechadora, picadora de forrajes, marca "John Deere 15", accionada mediante la toma de fuerza de un tractor.

RESOLUCION Nº 550 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Agar Cross Ltd. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la máquina cosechadora, picadora de forrajes, marca "John Deere 1 ", accionada mediante la toma de fuerza de un tractor, ilustrada en el folleto ilustrati... que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 1833, valor declarado libre de derechos, en orden al temperamento sustentado en las resoluciones de fecha 22 de diciembre de 1959 y 28 de marzo de 1960 (DD. TT. nros. 1.023 y 202, publ. Boletín Oficial Nº 19.128 y 19.207, respectivamente); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1833, valor declarado libre de derechos.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.572-v.9|8|60

Expediente Nº 501.075 de 1960

ASUNTO: Drogas puras pro-análisis, para uso en laboratorios.

RESOLUCION Nº 551 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Merck Química Argentina S.A.C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una colección de noventa productos químicos en pequeños tubos utilizados como material didáctico, mencionados en el folleto que acompaña; Que la Junta del ramo de Drogas expresa que la mercadería en consulta es un muestrario de drogas para fines didácticos, no tarifada, de valor declarado al 42 o|o, asimilable a la partida 5.199; Que el Tribunal de Clasificaciones, cuya opinión comparte esta Dirección Nacional dictamina que en razón de tratarse de drogas puras pro-análisis, para uso de laboratorios, en orden a lo dispuesto en la resolución de 29 de diciembre de 1959 (D. T. número 1087, publ. Boletín Oficial número 19.133) su despacho corresponde efectuarse por la partida 5.199; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 5.199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 o|o).

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.573-v.9|8|60

Expediente Nº 544.007 de 1959

ASUNTO: Extrapon hamamelis incoloro especial.

RESOLUCION Nº 552 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma E. de Saint Georges y Cía. S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Extrapon hamamelis incoloro especial", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-118.275 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, incoloro, con olor a hamamelis, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Se comprobó: caracteres de agua destilada de hamamelis. Reacciones de etanol, positiva, concluyendo que presenta caracteres de un destilado de hamamelis; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por las partidas 4.912|17, según su envase, valor declarado al 35 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.912 a la 4.917, según su envase, valor declarado con el de treinta y cinco por ciento (35 o|o).

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.574-v.9|8|60

Expediente Nº 544.013 de 1959

ASUNTO: "Neo-extrapon-H", líquido que presenta caracteres de una solución acuosa de principios vegetales.

RESOLUCION Nº 553 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma E. de Saint Georges y Cía. S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Neo-extrapon H", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-118.277, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, amarillo, débilmente aromático habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Se comprobó: solución acuosa de principios vegetales principios de jaborandi (pilocarpina). Contiene vestigios de etanol, concluyendo que presenta caracteres de una solución acuosa de principios vegetales; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.563; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.563.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.575-v.9|8|60

Expediente Nº 548.023 de 1959

ASUNTO: Equipo para pintar a aire comprimido.

RESOLUCION Nº 554 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Vega y Cía., S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un equipo para pintar, a aire comprimido, ilustrado en el prospecto que acompaña, constituído por bomba de pintura que trabaja sumergida e integrada con un motor a pistón accionado por aire comprimido, mangueras para aire y pintura, conexiones para las mismas, válvulas de expansión, válvulas de regulación, agitador, dos pistolas para pintar y demás accesorios para el normal funcionamiento del equipo tales como filtros, puntas, agujas y difusores de las pistolas; Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la Junta del ramo dictamine que el equipo en consulta corresponde despacharse por la partida 1.203; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1.203, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35%).

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.645-v.9|8|60

Expediente Nº 417.820 de 1960

ASUNTO: Estabilizador 12-V-35, polvo constituído fundamentalmente por sales de bario y cadmio de ácidos grasos.

RESOLUCION Nº 555 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Di Candia y Bavasso, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Estabilizador 12-V-35", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-125.182, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco de olor característico, insoluble en agua, alcohol y éter, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Caracterización de ácido láurico, positivo; caracterización de ácido esteárico, positivo; caracterización de bario, positivo; caracterización de cadmio, positivo; cenizas, 20,1 %, concluyendo que está constituída fundamentalmente por sales de bario y cadmio de ácidos grasos; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42%, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.271.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.644-v.9|8|60

Expediente Nº 421.235 de 1960

ASUNTO: Ventilador de bolsillo, de hierro niquelado, accionado a pila el cual, destornillando una parte del mismo, puede utilizarse como linterna previo adicionamiento de un foquito.

RESOLUCION Nº 556 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960,

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Caldumbide & Rampi, S.R.L., despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un ventilador de bolsillo, de hierro niquelado, accionado a pila, que se importará sin ésta y que destornillando una parte del mismo puede usarse como linterna, cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el artículo en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 45%, por carecer de ubicación en el arancel, por aplicación de lo preceptuado por el Art. 129 de la ley de aduana (t.o. 1956), siendo asimilable a la partida 2.315; Que con referencia al recargo pertinente, la interesada deberá formular la consulta respectiva ante la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59) de acuerdo a lo establecido en la resolución D.T. Nº 174 de fecha 14 de marzo ppdo.; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45%), asimilada a la partida 2.315.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.576-v.9|8|60

Expediente Nº 422.064 de 1960

ASUNTO: Topadora marca "John Deere", montada sobre un tractor oruga con motor de 37.25 HP.

RESOLUCION Nº 557 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960,

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Agustín A. Moglia, despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la topadora marca "John Deere", montada sobre un tractor con tracción sistema oruga, con motor de 37,25 H.P., ilustrada en la fotocopia que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el citado elemento corresponde reputarse máquina en general de las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso, dado que las características y dispositivo hidráulico que presenta lo aparta de los tractores que involucra la partida 1.830, temperamento que concuerda con el sustentado en la resolución de fecha 2 de diciembre de 1959 (D.T. Nº 1.001, publ. Boletín Oficial Nº 19.118) referida a mercadería de cierta similitud a la de autos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.577-v.9|8|60

Expediente Nº 422.066 de 1960.

ASUNTO: Máquina enterradora de cables con topadora marca "Jhon Deere" montada sobre tractor con tracción sistema oruga, con motor de 37,25 H.P.

RESOLUCION Nº 558 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de Julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Agustín A. Moglia, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la enterradora de cables con topadora, marca "John Deere", montada sobre tractor con tracción sistema oruga, con motor de 37,25 H. P., empleada para la colocación de líneas telefónicas y cables subterráneos en profundidades que varían de 15 a 75 cm., ilustrada en la fotocopia que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el citado elemento corresponde reputarse máquina en general de las partidas 1.799 a las 1.802, según su peso, dado que las características y dispositivo hidráulico que presenta lo aparta de los tractores que involucra la partida 1.830, temperamento que armoniza con el sustentado en la resolución de 2 de diciembre de 1959 (D. T. Nº 1.001 publ. Boletín Oficial Nº 19.118); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.578-v.9|8|60

Expediente Nº 422.065 de 1960.

ASUNTO: Cargador hidráulico marca "John Deere", montado sobre un tractor con tracción sistema oruga con motor de 37,25 H. P.

RESOLUCION Nº 559 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de Julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Agustín A. Moglia despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al cargador hidráulico marca "John Deere" montado sobre un tractor con tracción sistema oruga con motor de 37,25 H. P., ilustrada en la fotocopia que se acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el referido elemento corresponde reputarse máquina en general de las partidas 1.799 a las 1.802, según su peso, toda vez que las características y dispositivo hidráulico que presenta lo aparta de los

tractores que involucra la partida 1.830, temperamento que concuerda con su sustentado en la resolución de 2 de diciembre de 1959 (D. T. Nº 1.001 publ. Boletín Oficial Nº 19.118); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por las partidas 1.799 a las 1.802, según su peso.

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.579-v.9|8|60

Expediente Nº 422.068 de 1960.

ASUNTO: Máquina excavadora-cargadora hidráulica, con tracción sistema oruga y motor de 37,25 H. P., marca "John Deere".

RESOLUCION Nº 560 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de Julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Agustín A. Moglia despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la máquina excavadora-cargadora hidráulica, con tracción sistema oruga y motor de 37,25 H. P., marca "John Deere", ilustrada en la fotocopia que se acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso, en la acepción de máquina en general; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso.

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.580-v.9|8|60

Expediente Nº 533.474 de 1959.

ASUNTO: "Optiscopio", utilizado para proyectar en su tamaño natural, ampliar hasta 20 veces dicho tamaño o reducir imágenes opacas, tales como letras, números, figuras, etc.

RESOLUCION Nº 561 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de Julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Lutz Ferrando y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un "Optiscopio" ilustrado en el folleto que se acompaña, consistente en un aparato de metal, con juego de lentes, fuelle de tela, soportes de metal para su empleo y lámpara incandescente de 220 voltios y 400 w., utilizado para proyectar en su tamaño natural, ampliar hasta 20 veces dicho tamaño o reducir imágenes opacas, tales como letras, números, figuras, etc.; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del artículo en consulta corresponde efectuarse por la partida 5.199, valor declarado con el derecho de 35%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Ar. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5.199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35%).

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.581-v.9|8|60

Expediente Nº 534.401 de 1959

ASUNTO: "Motaloy", pastillas metálicas constituídas por una aleación a base de estaño (54,2 %), plomo (32,8 %), y bismuto (4,5 %).

RESOLUCION Nº 562 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Bertozzi y Ricciardi, S. R. L., despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra se acompaña, denominado "Motaloy", el cual, agregado al combustible de los motores de combustión interna, se funde y rellena las rayaduras e imperfecciones de los cilindros, aumentando la compresión y eficacia del motor; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-114.417 que la muestra recibida para su examen es un producto en pastillas metálicas de aproximadamente 18 mm. de diámetro y forma especial, constituído por una aleación a base de estaño plomo y bismuto, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Estaño (Sn): 54,2 %; Plomo (Pb): 32,8 %; Bismuto (Bi): 4,5 %; Que la Junta del ramo de Drogas expresa que la mercadería en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilable a la partida 4.540; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Ferretería dictaminan que si bien se trata de mercadería carente de ubicación en el arancel, cuyo despacho debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, tal como lo aconseja la Junta de ramo de Drogas, disienten con el citado organismo en lo que respecta a la partida de asimilación asignada ya que la que más se aviene es la 2.061, por sus características y uso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 2.061.

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.582-v.9|8|60

Expediente Nº 482.293 de 1959

ASUNTO: Pulpo fresco congelado, sin ninguna clase de preparación.

RESOLUCION Nº 563 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Minuto, S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al pulpo fresco congelado sin ninguna clase de preparación; Que la Junta del ramo de Muebles expresa que el pulpo congelado no se encuentra tarifado, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 50 %, asimilado a la partida 213; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión comparte esta Dirección Nacional— dictamina que la mercadería de referencia al carecer de ubicación en el arancel, debe despacharse por su valor declarado con el derecho general de 42 %, asimilable a la partida 213; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 213.

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.583-v.9|8|60

Expediente Nº 503.088 de 1960

ASUNTO: 2,24 trimetil 1,3 pentanodiol-interm. aromat.

RESOLUCION Nº 564 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Vicente Lucifer, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "2,24 trimetil 1,3 pentanodiol-interm. aromat", de aplicación principal en la industria petrolera y afines, insecticidas y de la goma, cuyo prospecto acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto consultado corresponde efectuarse por las partidas 4.284|4.285, según su envase, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por las partidas 4.284|4.285, según su envase, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.584-v.9|8|60

Expediente Nº 526.182 de 1959.

ASUNTO: Hilado compuesto de ramio y rayón para el telar.

RESOLUCION Nº 565 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de Julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Tarnopolsky, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al hilado cuya composición es: ramio 70 %, rayón 30 %, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-99.267 que la muestra recibida para su examen es un hilado de dos cabos, sin colorear, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado; Título (expresado en sistema inglés para ramio), 51/2; Caracterización microscópica de fibras de ramio, positiva; Caracterización microscópica de rayón, positiva; Proporciones aproximadas (recuento miscroscópico: Ramio 60%; Seda rayón viscoso 40%; Que la Junta del ramo de Ferretería expresa que el hilado en consulta está compuesto por ramio 60% y rayón 40%, estimándose que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, asimilado a los efectos de cambios a la partida 1969, tal como se clasifican los hilados de ramio 100%; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión comparte esta Dirección Nacional— dictamina que por aplicación del temperamento sustentado al clasificar a la fibra de ramio sin peinar o hilar, mediante la resolución ministerial de setiembre 7 de 1951 (R. V. Nº 694, publ. Boletín D. N. A., vol. XIV, pág. 933) la mercadería de que se trata corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al veintidós por ciento (22%) si se comprueba su empleo en el telar, en caso contrario, al cuarenta y dos por ciento (42%), asimilable en ambos casos a la partida 1.969; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.585-v.9|8|60

Expediente Nº 534.837 de 1959.

ASUNTO: "Hycar 1.551", líquido constituído por una dispersión acuosa estabilizada de un copolímero del tipo butadieno-acrilonitrilo, tratando de un látex de caucho sintético.

RESOLUCION Nº 566 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de Julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería denominada "Hycar 1.551", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-115.764 que la muestra recibida para su análisis es un líquido de aspecto lechoso, blanco, de olor aromático, dispersable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100º-105º C, 58 %; Cenizas, vestigios; Caracterización de copolímero butadieno-acrilonitrilo, positiva; concluyendo que está constituída por una dispersión acuosa estabilizada de un copolímero del tipo butadieno-acrilonitrilo y que se trata de un látex de caucho sintético; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4432, valor declarado al 12%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4.432, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12%).

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.586-v.9|8|60

Expediente Nº 534.839 de 1959.

ASUNTO: "Ameripol 4.650", producto que constituye un caucho sintético.

RESOLUCION Nº 567 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de Julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ameripol 4.650", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante certificado Nº C-116.355 que la muestra recibida para su examen es un trozo prismático, negro, de un material elástico, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Caracterización de copolímero butadieno-estireno, positiva; Caracterización de sustancias grasas, positiva; Caracterización de negro de humo, positiva; Cenizas, vestigios; concluyendo que está constituída a base de un copolímero de tipo butadieno-estireno y negro de humo y substancias grasas y que se trata de un caucho sintético; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.432, valor declarado al 12%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.432, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12%).

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.587-v.9|8|60

Expediente Nº 533.317 de 1959

ASUNTO: Chapa de hierro, revestida una de sus caras por una capa de material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo) y la otra cara por un revestimiento delgado constituído por material orgánico con pigmento gris a base de aluminio metálico.

RESOLUCION Nº 568 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Establecimientos Klöckner, S. A. I. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a chapas revestidas de plástico, cuya muestra y folleto ilustrativo acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-109.876, que la muestra recibida para su examen es una chapa de hierro de forma rectangular, de aproximadamente 6,2 por 7,5 cm. y un espesor de 0,35 mm., revestida en una de sus caras por una capa de material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo) de color amarillo pardusco, de 0,16 mm. de espesor y que presenta un reticulado de relieve; estando la otra cara de la chapa cubierta por un revestimiento delgado constituído por un material orgánico con pigmento gris a base de aluminio metálico.

La chapa de hierro contiene:

Carbono	0,05%
Manganeso	0,25%

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que en orden al temperamento sustentado en la resolución de fecha 12 de junio de 1957 (D.T. Nº 512, publ. Boletín D.N.A., pág. 833) el artículo en consulta corresponde despacharse por la partida 1.661, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45%) en la acepción de hierro, trabajado, no especificado en otras partidas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 1.661, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45%).

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.588-v.9|8|60

Expediente Nº 529.940 de 1959

ASUNTO: Bromuro de litio (Li Br), líquido constituído por una solución acuosa de bromuro de litio.

RESOLUCION Nº 569 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bruni y Cozza, S.R.L., despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería denominada "Bromuro de litio (Li Br) ,cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-108.681, que la muestra recibida para su examen es un líquido incoloro, constituído por una solución acuosa de bromuro de litio, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Agua (pérdida a 105ºC)	45,3%
Bromuro de litio	54,2%
Cloruros (Cl'')	0,40%
Sulfatos (S04'')	0,02%

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.671, valor declarado al 12%; Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.671, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12%).

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.589-v.9|8|60

Expediente Nº 543.963 de 1959

ASUNTO: Producto oleoso constituído por vitaminas D y E en una base que presenta las características de un aceite sulfonado aromatizado.

RESOLUCION Nº 570 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Laboratorios de la U. S. Vitamin Corporation de Argentina, S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-117.380, que la muestra recibida para su examen es un producto oleoso, de color amarillo y olor aromático, concluyendo que está constituída por vitaminas D y E en una base oleosa que forma en el agua una emulsión estable; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a la partida 4.280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.280.

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.590-v.9|8|60

Expediente Nº 529.143 de 1959

ASUNTO: Producto hidrosoluble que contiene vitamina D y E.

RESOLUCION Nº 571 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Laboratorios de la U. S. Vitamin Corporation de Argentina S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-108.679 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, oleoso, amarillento, inodoro, soluble en agua con formación de espuma por agitación; concluyendo que se trata de un producto hidrosoluble que contiene vitaminas D y E; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.280.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.591-v.9|8|60

Expediente Nº 529.142 de 1959
ASUNTO: Producto hidrosoluble que contiene vitaminas D y E.

RESOLUCION Nº 572 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Laboratorios de la U. S. Vitamin Corporation de Argentina S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-108.676 que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso de color pardo rojizo, soluble en agua, con formación de espuma por agitación; concluyendo que se trata de un producto hidrosoluble que contiene vitaminas D y E; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.280.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.592-v.9|8|60

Expediente Nº 529.141 de 1959
ASUNTO: Polvo compuesto por una mezcla de vitaminas B1, B2, B6, C, niacinamida y pantotenato de calcio.

RESOLUCION Nº 573 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Laboratorios de la U. S. Vitamin Corporation de Argentina S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C. 109.164 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color marrón claro, parcialmente soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Se comprobó: Reacciones de vitaminas B1, B2, B6, C, niacinamida y pantotenato de calcio con resultado positivo, concluyendo que está compuesta por un mezcla de las siguientes vitaminas hidrosolubles: B1, B2, B6, C, niacinamida y pantotenato de calcio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o) asimilada a la partida 4.280.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.593-v.9|8|60

Expediente Nº 543.962 de 1959
ASUNTO: Polvo soluble en agua que contiene vitaminas B1, B2, B6, B12, C, niacinamida y pantotenato de calcio.

RESOLUCION Nº 574 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Jesús Salvador Unzué, despachante de aduana en representación de Laboratorios de la U. S. Vitamin Corporation de Argentina, S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-117.281 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color amarillo, soluble en agua, que contiene vitaminas B1, B2, B6, B12, C, niacinamida y pantotenato de calcio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.280; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.280.

Mario R. Paillás
e.9|8-Nº 5.594-v.9|8|60

Expediente Nº 524.509 de 1959
ASUNTO: "Mittel L 30", líquido que presenta caracteres de hidrocarburos terpénicos.

RESOLUCION Nº 575 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Mittel L 30", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-118.862 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, incoloro, de olor característico, insoluble en gua, soluble en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Densidad a 25ºC., 0,848; Indice de refracción a 20ºC., 1,4737; Ambito de destilación, 154-181ºC.; concluyendo que presenta caracteres de hidrocarburos terpénicos; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse, por carecer de ubicación en el arancel, con arreglo a su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.275, teniendo en cuenta la resolución de fecha 29 de noviembre de 1957 (D. T. Nº 1.348, publ. Boletín D.N.A., vol. XXI, pág. 101); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.275.

Mario R. Paillás
e.9|8-Nº 5.595-v.9|8|60

Expediente Nº 524.608 de 1959
ASUNTO: "Dispersol AC", polvo constituído por la sal sódica de un ácido naftalen sulfónico.

RESOLUCION Nº 576 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial, S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Dispersol AC", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-108.551 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color amarillento, soluble en agua, insoluble en alcohol y éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de grupo naftaleno, positiva; Caracterización de grupo sulfónico, positiva; Cenizas (sulfato de sodio), 32 %; agregando en su informe ampliatorio obrante a fs. 5, que el producto analizado está constituído por la sal sódica de un ácido naftalen sulfónico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por partida 4.271, valor declarado al 6 %; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillás
e.9|8-Nº 5.596-v.9|8|60

Expediente Nº 524.614 de 1959
ASUNTO: "Lissapol GLN", constituída por un alquil aril éter del polioxietilenglicol y muy pequeña cantidad de un detergente aniónico, empastados con agua.

RESOLUCION Nº 577 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachantes de aduana, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial, S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Lissapol GLN", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-106.205 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color ámbar, dispersable en agua, tenso activa (ligeramente aniónica), insoluble en etanol y éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de polioxietilenglicol: positiva; Caracterización de grupo alquil-aril: positiva; Residuo fijo (100º-105ºC): 34 %; Cenizas (sulfato de sodio): 1 %; concluyendo que el producto analizado está constituído por un alquil aril éter del polioxietilenglicol y muy pequeña cantidad de un detergente aniónico, empastados con agua: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta por carecer de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4.556.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.597-v.9|8|60

Expediente Nº 527.302 de 1959
ASUNTO: "Velan PF", polvo constituído por cloruro de esteril-oximetilenpiridonio y carga mineral (cloruro de sodio).

RESOLUCION Nº 578 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachantes de aduana, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial, S.A.I. y C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Velan PF", que se utiliza en el tratamiento final de sedas, algodón, rayón como hidrófugo duradero, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-112.207 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco, poco soluble en agua, parcialmente soluble en alcohol, insoluble en otros solventes orgánicos comunes, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Caracterización de cloruro de estearil-oxi-metilenpiridonio: positivo; Caracterización de cloruro de sodio: positivo; Carga mineral (cloruro de sodio): 37 %; concluyendo que está constituída por cloruro de estearil-oxi-metilenpiridonio y carga mineral (cloruro de sodio) y en su informe ampliatorio obrante a fs. 5 expresa que el producto de que se trata se comporta como un agente tensoactivo catiónico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.315.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.598-v.9|8|60

Expediente Nº 527.311 de 1959
ASUNTO: "Lissapol LN", polvo constituído por la sal sódica de un ácido naftalen sulfónico.

RESOLUCION Nº 579 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C. solicita es establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Lissapol LN", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-108.923 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color amarillo, soluble en agua, insoluble en etanol y éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de grupo naftaleno .... positivo
Caracterización de grupo naftaleno .... positivo
Cenizas (sulfato de sodio) .. 32,4 %

agregando en su informa ampliatorio obrante a fs. 5 que el producto analizado está constituído por la sal sódica de un ácido naftalen sulfónico: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.271, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.599-v.9|8|60

Expediente Nº 526.095 de 1959
ASUNTO: "Lipol N", líquido constituído por una solución acuosa de un alquil aril éter del polioxietilenglicol.

RESOLUCION Nº 580 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial, S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Lipol N", cuya muestra acompaña: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-105.239, que la muestra recibida para su examen es un líquido de color amarillo, soluble en agua, con propiedades tensoactivas (no iónico) soluble en etanol e insoluble en éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de polioxietilenglicol, positiva; caracterización de grupo alquil-aril, positiva; residuo fijo (100º-110ºC), 26%; cenizas, nulas; concluyendo que se trata de una solución acuosa de un alquilaril éter del polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduana, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%).

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.600-v.9|8|60

Expediente Nº 526.246 de 1959
ASUNTO: Vulcafor B.S.O., producto en pequeños trozos que presenta caracteres de una alquil sulfobenzotiazil amida técnica.

RESOLUCION Nº 581 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá, despachante de aduana, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial, S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Vulcafor B.S.O.", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-118.538, que la muestra recibida para su examen es un producto en pequeños trozos cilíndricos de color blanco amarillento y olor característico, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Determinación de nitrógeno total, 9,1%; Caracterización de sulfuro de benzotiazil, positiva; concluyendo que presenta los caracteres de una alquil sulfobenzotiazil amida técnica; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42%, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.317.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.601-v.9|8|60

Expediente Nº 530.322 de 1959
ASUNTO: "Desmodur RF", líquido constituído a base de una solución de poliisocianatos en solventes orgánicos clorados.

RESOLUCION Nº 582 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín, despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Desmodur RF", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-119.762, que la muestra recibida para su examen es un líquido de color pardo, de olor característico, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo 100-105ºC, 23%; solventes orgánicos clorados, 77%; caracterización de poliisocianatos, positiva, concluyendo que está constituída a base de una solución de poliisocianatos en solventes orgánicos clorados; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4556.

Mario R. Paillás.
e.9|8-Nº 5.602-v.9|8|60

Expediente Nº 523.533 de 1959
ASUNTO: "Adittin Pan (fenilalfanaftilamina).

RESOLUCION Nº 583 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Adittin Pan (fenilalfanaftilamina)", cuya muestra acompaña: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certi-

ficado Nº C-113.338, que la muestra recibida para su examen es un producto sólido en trozos, de coloración violeta claro, de olor pronunciado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Punto de fusión 61ºC; Caracterización de función fenólica, positiva; Caracterización de función amina, positiva, concluyendo que presenta caracteres de fenilalfanaftilamina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4709, valor declarado al 18 % de acuerdo con la resuelto en la resolución de fecha 3 de junio de 1958 (D. T. Nº 630 publ. Boletín D. N. A. vol. XXI, pág. 729); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.709, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o).

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.603-v.9|8|60

Expediente Nº 534.594 de 1959

ASUNTO: Silopren RS, masa que constituye un compuesto orgánico del silicio (silicona).

RESOLUCION Nº 584 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Silopren RS", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-115762, que la muestra recibida para su examen es una masa límpida, incolora, inodora, insoluble en agua y poco soluble en solventes orgánicos, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de compuesto orgánico del silicio, positiva, concluyendo que es un compuesto orgánico del silicio (silicona); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que por carecer el producto en consulta de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:

Declárase que el producto de referencia debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a la partida 4.744 bis.

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.604-v.9|8|60

Expediente Nº 543.932 de 1959

ASUNTO: "Microbin", polvo que presenta los caracteres de la sal sódica del para-cloro-benzoico.

RESOLUCION Nº 585 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Microbin" (Paraclorobenzoato de sodio), cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-118.013 que la muestra recibida para su examen está constituída por un polvo blanco, que presenta los caracteres de la sal sódica del para-cloro-benzoico, con las siguientes características: Pérdida de peso a 100º-105ºC, 0,3 %; Cenizas a 500ºC, 33,4 por ciento; Cenizas insolubles en HC1 al 10 o|o,, vestigios; Identificación del Na. y CL, positiva; Punto de fusión del para-cloro-benzoico aislado, 239ºC. Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por partida 4.268, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.268, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.605-v.9|8|60

Expediente Nº 542.403 de 1959

ASUNTO: "Kralastic", producto en trozos prismáticos que presenta los caracteres de un copolímero acrilonitrilo-butadieno-estireno.

RESOLUCION Nº 586 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán y Cía. S. A. Q. I. C. I., solicita se establezca tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Kralastic", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediane certificado Nº C-115.765 que la muestra recibida para su examen son trozos prismáticos pequeños, de color blanco amarillento, poco soluble en solventes orgánicos, habiendo dado su análisis el siguiente desultado: Caracterización de copolímero de acrilonitrilo-butadieno-estireno: positiva; Cenizas: vestigios; concluyendo que presenta caracteres de un copolímero acrilonitrilo-butadieno-estireno; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.432, valor declarado al 12 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.432, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %).

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.606-v.9|8|60

Expediente Nº 539.420 de 1959.

ASUNTO: Deanol, polvo que presenta las características de una combinación del ácido para acetilaminobenzoico, con la base 2 dimetilaminoetanol.

RESOLUCION Nº 587 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Ricardo Cigna, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario qué corresponde asignar al producto denominado "Deanol" (sal de 2 dimetilaminoetanol del ácido para acetilaminobenzoico), cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-115.237 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco cristalino, soluble en agua y en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Análisis Cuantitativo: Por 100 gr. Nitrógeno Kjeldanl: Calculado: 10,44 gr.; Hallado 10.50 gr. Residuo por incineración: nulo. — Análisis Cualitativo: Se comprobó: reacciones funcionales de ácido para acetilamido benzoico de 2 dimetilaminoetanol; concluyendo que presenta las características de una combinación del ácido para acetilaminobenzoico, con la base 2 dimetilaminoetanol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.280.

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.607-v.9|8|60

Expediente Nº 529.292 de 1959.

ASUNTO: "Cera sintética", pasta que presenta caracteres de una mezcla de ceras vegetales y minerales.

RESOLUCION Nº 588 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Malato y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cera sintética", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-112.443, que la muestra recibida para su examen es un producto en pasta, de color pardo amarillento, insoluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Indice de ácido: 4,7; Indice de saponificación: 95; Punto de fusión: 55-58ºC; Cenizas: nulas; Caracterización de ceras vegetales: positiva; Caracterización de ceras minerales positiva; concluyendo que presenta caracteres de una mezcla de ceras vegetales y minerales; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, el producto en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.447: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4.447.

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.608-v.9|8|60

Expediente Nº 538.699 de 1959

ASUNTO: Líquido constituído por una solución acuosa de cloruro de calcio, que contiene una pequeña cantidad de una substancias orgánica de naturaleza ácida.

RESOLUCION Nº 589 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Malato y Cía. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto que denomina "soluciones de cloruro de calcio con reducidos agregados de ácidos", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-114.062 que la muestra recibida para su examen trata de un líquido incoloro, constituído por una solución acuosa de clorouro de calcio, que contiene una pequeña cantidad de una sustancia orgánica de naturaleza ácida, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida a 200ºC (agua): 57,5 %; Cloruro de calcio: 40,5 %; Sustancia orgánica (por diferencia) 2,0 %.

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la Partida 4.400; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Direccion Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la Partida 4.400.

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.609-v.9|8|60

Expediente Nº 523.387 de 1959

ASUNTO: Maranil, en pasta, producto constituído a base de la sal sódica de un ácido alquil aril sulfónico y agua.

RESOLUCION Nº 590 (D.T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al produto denominado "Maranil", en pastas, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-107.546 que la muestra recibida para su examen en una pasta blanca, de olor característico, soluble en agua, con propiedades tensoactivas, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Caracterización de compuesto aniónico: positiva; Caracterización de sal sódica de un ácido Alquil aril sulfónico; positiva; Residuo fijo a 100-105ºC: 35 %; Cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio): 9 %, concluyendo que el producto consultado está constituído a base de la sal sódica de un ácido alquil aril sulfónico y agua, agregando en su informe ampliatorio de fs. 6, que el mismo no presenta caracteres de dodecilbenceno sulfonato de sodio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo ditaminan que el produto en consulta encuadra en la Partida 4.271, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la Partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.610-v.9|8|60

Expediente Nº 540.491 de 1959

ASUNTO: "Masa para supositorios DHW 111", sustancia sólida, de aspecto céreo, que presenta caracteres de alcoholes grasos saturados, de alto pesomolecular.

RESOLUCION Nº 591 (D.T.)

Buenos Aires 25 de julio de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Masa para supositorios DHW 111" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante Certificado Nº C-116.174 que la muestra recibida para su examen es una sustancia sólida de color amarillento, aspecto céreo, insoluble en agua, parcialmente soluble en alcohol, más soluble en cloroformo, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Punto de fusión: 37ºC; Indice de saponificación: nulo; Indice de iodo: 6,3; Indice de acetilo: 42,16; Pérdida por desecación a 100ºC: nula; Residuo por incineración: 0,15 %, concluyendo que la muestra analizada corresponde a lo declarado: alcoholes grasos saturados de alto peso molecular; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despachar por las Partidas 4.284 ó 4.285, según su envase, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las Partida 4.284 ó 4.285, según su envase valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.611-v.9|8|60

Expediente Nº 538.646 de 1959.

ASUNTO: "Texapon extracto ASV", líquido que constituye una solución acuosa de un alquil aril éter del polioxietilenglicol y carga mineral.

RESOLUCION Nº 592 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de Julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Texapon extracto ASV", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-114.283 que la muestra recibida para su examen es un líquido de color amarillo claro, viscoso, de olor característico, soluble en agua con propiedades tensoactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización del grupo alquir aril, positiva; Caracterización del polioxietilenglicol, positiva; Residuo fijo a 100º-105º C, 27%; Sustancia activa, 18%; Carga mineral (sulfato de sodio), 9%; concluyendo que se trata de una solución acuosa de un alquil éter del polioxietilenglicol y carga mineral; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42%, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%) asimilada a la partida 4.556.

Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.612-v.9|8|60

Expediente Nº 523.388 de 1959.

ASUNTO: "Maranil", polvo constituído a base de la sal sódica de un ácido alquil aril sulfónico.

RESOLUCION Nº 593 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de Julio de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Maranil", en polvo, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-107.547 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, de olor característico, soluble en agua con propiedades tensoactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de compuesto aniónico, positiva. — Caracterización de sal sódica de un ácido, arquil aril sulfónico, positiva. — Cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio), 27%; concluyendo que el producto analizado está constituído a base de la sal sódica de un ácido alquil aril sulfónico, agregando en su informe ampliatorio Nº C-114.529 de fs. 6 que no presenta caracteres de dodecilbenceno sulfonato de sodio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictamina que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4271, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El interventor de la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %). — Mario R. Paillás.

e.9|8-Nº 5.613-9|8|60

CONCURSO
NUEVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

Llámase a concurso de oposición por el término de quince (15) días hábiles, entre los agentes de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Clase D, Grupos III, V y VII y de las Clases E y F, con título habilitante (Técnico Químico, Enólogo, Bachiller Enotécnico, Viticultor Enólogo, Ingeniero de Minas y agentes que hayan aprobado el segundo año de las carreras universitarias del Doctorado en Química, Bioquímica, Química y Farmacia e Ingeniería Química, para proveer un cargo técnico de la Clase D, Grupo III. Sueldo $ 4.400, con destino a la División Catamarca.

Las demás condiciones y bases del concurso pueden consultarse en Avenida Eduardo Madero 279, Capital Federal, Sección Personal, de 10 a 16 horas, de lunes a viernes.

e.9|8-N 5.560-v.10|8|60

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Venta en remate público de Automotores y Motores sueltos usados, bienes muebles, máquinas de escribir, etc.

Fechas y lugar de la subasta:

Expte. Nº 316.232/60 al 29/8/60.
Expte. Nº 317.427/60 al 1/9/60.
Expte. Nº 317.424/60 al 2/9/60.
Expte. Nº 317.425/60 al 6/9/60.
Expte. Nº 317.426/60 al 7/9/60.
Expte. Nº 317.018/60 al 8/9/60.

En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., a las 16 hs. — Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.4|8-Nº L.5.470-v.16|8|60

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA por su Cuenta y Orden

Manuel J. Bustillo, Posadas 1043. 41-5120 — Carlos A. Gorostiaga, Cangallo 1333, 44-6147 — Carlos Olmedo Zumarán, Viamonte 1133, 1º, 44-0344 y 0611. — Remate: días 23, 24, 25 y 26 de agosto, a las 14.30 horas, en calle Perdriel 1750. — Materiales sobrantes de obra. (Nuevos y Usados). — Materiales Eléctricos (Nuevos y Usados). — Caños y Piezas de Hierro Fundido, de Hierro Galvanizado y de Bronce. — Plomo en Planchas y en Lingotes. — Rezagos de Cobre y Bronce. — Materiales Varios. — Gran Cocina Central con sus accesorios. para hoteles, restaurantes, sanatorios, etc. — 110 Máquinas de Escribir y Sumar (Usadas). — Exhibición: días 16, 18, 19 y 22 de agosto, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Informes y Catálogos: En nuestras oficinas y en Banco de la Nación Argentina, oficina Nº 219. — Venta al Contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

$ 5.600.— e.5|8-Nº 39.441-v.18|8|60

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina —Departamento de Sumarios de Cambio—, notifica a la firma Saúl Pilnik, que dentro del término de quince (15) días deberá formular los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho, con motivo de la ampliación de la vista que se le corriera con fecha 30 de diciembre de 1953 en el Sumario número 1.397, Control de Cambios.

e.5|8-Nº 5.492-v.10|8|60

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación número 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: Carlos Ortiz (antes Membrillar) de Asamblea a Santander; Gregoria Matorras de San Martín de Corrales a Rivera Indarte; Juan A. García de Cuenca a Concordia; Manuel de San Ginés de Juan A García a Elpidio González (antes Indio); Pedernera de Asamblea a Avelino Díaz; Pedernera de Corrales a Vías del F. C. N. G. Belgrano; Pumacahua de Avda. del Trabajo a Asamblea; Tabaré (N) de Varela a Rivera Indarte, que deben presentarse a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.1º|8-Nº 5.325-v.11|8|60

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Ricardo M. Grimau, con fecha 11 del actual, que han dejado provisoriamente de tener efectos legales las Letras de Tesorería de la Nación números 740, 741 y 742, de m$n. 25.000 cada una, extendidas al portador, fechadas 24 de diciembre de 1959 y con vencimiento 23 de diciembre de 1960.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960.

$ 9.600.— e.23|7-Nº 38.664-v.29|8|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

AGUILERA REINALDO
AMARILLO FERNANDO RUBEN
ALARCON DURBAL
AGUIRRE RUPERTO EUSEBIO
ALFONSO DANIEL APOLONIO
ASEF GARAL FELIX
ANDREOLI RENE ISAIAS
BENITEZ ANATOLIO
BURGOS ANGEL REIRERIO
BELLONI PIERINO
BENEDICTO RAFAEL
BRITO MARTIN VICTORIANO
BATTAGLIA ANTONIO
BORIS PIETRO
CORINO FELIPE
CORDOBA HECTOR FAUSTINO
CILLERO ABEL SERVILIANO
CICCARELLI RICARDO
CRISPINO FRANCISCO ANTONIO
CAPRISTO CAYETANO
CORREA JUAN PABLO
CHIAPAROLI HECTOR ORLANDO
COWES ERNESTO
COTNIC ALBINO
CRUZ ZACARIAS
CAIFNAL JUAN
DUARTE AVILA MANUEL
DEICAS RAMON
DENERAK SANTORUM CESAR GUSTAVO
DIAZ PEDRO LEANDRO
DIAZ ANTONIO
ESPINDOLA LUIS M.
ESTECHE JUAN RAMON
ESPINOZA DOLORES
ESPECHE ANTONIO
FACCIO JUAN
FEGAN MIGUEL FERNANDO
FRANCO FELIX
FERRARI MARIO ALBERTO
GOMEZ JOSE RAMON OCTAVIO
GOMEZ FERNANDO
GARNICA
GODOY RAMON ANDRES
GEDER JUAN CARLOS
GRACIA PATRICIO EXALTACION
GONZALEZ ORLANDO HORACIO
HENSCHIEN STENER COLIN
HOLLFMAN ALFREDO
HURCHI JOSE
JARA CANDIDO
JOFRE ENRIQUE
LUONGO ANDRES
LORENZO CESAR ALBERTO
LETTINI VITTO
LATORRE JOSE DEL CARMEN
LUMIRATO ANGEL ANTONUCCIO
LEIVA JULIO
LUCERO PEDRO
LAZARTE SALOMON DE JESUS
MORALES RICARDO BENEDICTO
MORELLO BAUTISTA
MONTIEL
MAIDANA IRINEO CEFERINO
MOREIRA MANUEL
MARTINEZ ELEAZAR
MUGGELBERG JOSE C.
RENGA FERDINANDO
RIZZO RUBEN FRANCISCO
ROJAS FRANCISCO MARCELINO
ROVATI ERNESTO
SASSOLA VILDO
SOURIGUES CARLOS ISMAEL
SOLOA PABLO
SILVESTRIS NICOLAS
SALDIVIA DOMINIANO
SALAS AINAR AMBROSIO
SPIZZO RICARDO
SOMBRA ISIDRO
SANTAMARIA EDUARDO
SULICOY ROLANDO
VEGA JUAN CARLOS
VALENZUELA LEON
ZOCCARO LUIS
ZEBALLOS JUAN BAUTISTA
ORTEGA CRISTOBAL GUIDO
OGIALORO ALFREDO
OCHOA JUSTO BLAS
PAULSEN ALEJANDRO TEOBALDO
PALACIO RAMON ROMAN
PERALTA HORACIO
PIERUCCIONI GISBERTO
PAZ JUAN ALBERTO
PAREDES PONCIANO
PEREZ AVELINO
PEREZ FUNEZ DELFINO
POLE ANTONIO
PASSARELLO SALVADOR
PEÑA PEDRO ANIBAL
PEREZ JOSE
PERSICO JOSE
QUITAN JOSE FRANCISCO
QUINTELA ANGEL MIGUEL
RODRIGUEZ IGNACIO
ROSALES JOSE MARIA FERNANDO ASCENCIO
RODRIGUEZ OSCAR J. B.
ROMAN HIRAM
RAMIREZ ANIBAL PANTALEON
ROJAS ANDRES
SIERRA ADOLFO
SALAZAR ISABELINO
SORIA JUAN AGUSTIN
STRIJAK JUAN
SALDIVIA HECTOR TOMAS
SEGOVIA CARMELO
SALATE GABRIEL ABEL
SEPULVEDA ANDRES
SHUTTE RICARDO SIDNEY
SANTOS MARTINIANO
TORRILLA JUAN
VIDAL IZAGUIRRE PRUDENCIO
VEGA FELIPE
ZANASSI RODOLFO.

e.29|7-Nº 5.271-v.3|9|60

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.380|60. — D. G. S. E., a las 13 hs., viruta de acero.

Expte. Nº 317.391|60. — A las 13.30 hs., franelas p|limpiar muebles.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.9|8-Nº L.5.542-v.11|8|60

(Expediente Nº 317.407|60)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de máq. de escribir, calcular, etcétera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de agosto de 1960, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|8-Nº L.5.543-v.22|8|60

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cartón, cartulina y papel libro, en diversas medidas y pesos. — Apertura: 22 de agosto de 1960, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras: Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 219.

e.9|8-Nº L.5.544-v.11|8|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Lic. Púb. 602|60. — Tratadores térmicos verticales de emulsión (petróleo y agua), (11|8|60, 10 hs.). Se prorroga su apertura para el 12 de septiembre de 1960, a las 10.30 horas.

Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.9|8-Nº L.5.545-v.13|8|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60 por adquisición 1.500.000 ladrillos. — Apertura: 23 de agosto de 1960, a las 15 horas, en forma simultánea en Cuenca Carbonífera Río Turbio y Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz). Informes y pliegos en los mismos.

e.9|8-Nº L.5.546-v.22|8|60

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.189: Provisión y montaje de tanques esféricos para almacenaje de gases licuados en Dock Sud, Córdoba y Tucumán. — Apert. 31|8|60, a las 15 horas. — (Comité Ejecutivo Decreto 6.686|60).

Pliego Nº 4.190: Medidores domésticos de gas natural aptos para gas propano. — Apert. 4|10|60, a las 15 horas. — (Comité Ejecutivo Decreto 6.686|60).

Pliego Nº 4.191: Grupos electrógenos. — Apert. 26|8|60, a las 16 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.9|8-Nº L.5.547-v.22|8|60

Pliego Nº 4.187: Adq. de motocompresores. — Apert. 22|8|60, a las 18 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.9|8-Nº L.5.548-v.13|8|60

Pliego Nº 4.184: Ventas de accesorios de hierro galvanizados (bujes, cuplas, codos, etc.). — Apertura: 29|8|60, a las 14.30 horas.

Pliego Nº 4.186: Construcción de gasoducto Acceso Norte de la Capital Federal, a base de Operaciones Nº 1 (Llavallol, Prov. de Buenos Aires). — Apertura: 23|8|60, a las 18 horas.

Pliego Nº 4.188: Adquisición de 5.000 ánodos de magnesio. — Apertura: 29|8|60, a las 16 horas. (Comité Ejecutivo Decreto Nº 6.686/60).

Retirar pliegos de condiciones en: Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.9|8-Nº L.5.549-v.22|8|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a Licitación Pública Nº 67, para la provisión de Instrumental Científico para el Departamento de Química Inorgánica de esta Facultad.

Apertura: División Suministros, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, el día 24 de agosto, a las 10 horas. — El Decano.

e.9|8-Nº L.5.539-v.11|8|60

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para la provisión de Instrumental Científico para el Departamento de Física de esta Facultad.

Apertura: División Suministros, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, el día 24 de agosto, a las 13 horas. — El Decano.

e.9|8-Nº L.5.540-v.11|8|60

Llámase a Licitación Pública Nº 68, para la provisión de Instrumental Científico para el Departamento de Química Inorgánica, Analítica y Química Física de esta Facultad.

Apertura: División Suministros, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, el día 24 de agosto, a las 16 horas. — El Decano.

e.9|8-Nº L.5.541-v.11|8|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 5|60, para el día 2 de setiembre de 1960, a las 11 horas, por la venta de acero para trabajar en caliente. Las firmas interesadas en retirar Pliego de Condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Suministro y Compras) previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.

e.9|8-Nº L.5.550-v.22|8|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.788 para la adquisición de repuestos para plantas asfálticas Barber Greene, 241.581.— m$n. — Presentación propuestas: 22 de agosto, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|8-Nº L.5.551-v.11|8|60

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 61/960

Llámase a licitación pública para adquirir "Mica". — Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de agosto de 1960, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960.— Dirección General de Administración.

e.9|8-Nº L.5.552-v.11|8|60

Licitación Pública Nº 60|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Una fuente de alimentación para equipos telegráficos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de setiembre de 1960, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Dirección General de Administración.

e.9|8-Nº L-5.553-v.22|8|60

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

L. P. Nº 10475|60: Amianto puro; apert.: 25|8|60, a las 13.35 horas. — L. P. Nº 10458|60: Repuestos; apert.: 25|8|60, a las 13.40 horas. — L. P.

Nº 10508|60: Alambre de cobre electrolítico; apert.: 26|8|60, a las 13.35 hs. L. P. Nº 10512|60: Campanilla de hierro galvanizado; apert.: 26|8|60, a las 13.40 horas. — L. P. Nº 29380|60: Madera de incienso; apert.: 29|8|60, a las 13.30 horas. — L. P. Nº 20400|60: Madera de cedro; apert.: 29|8|60, a las 13.35 horas.

Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.9|8-Nº L-5.554-v.13|8|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 26|8|60: Priv. 2165, 16.30 horas: Balancín caja de ejes.

Apertura 2|9|60: Púb. 644, 14 hs.: Centros de bogie de acero moldeado para coches, barras de acero de tracción freno p|coches standard.

Apertura 6|9|60: Púb. 729, 14 horas: Trajes grises y azules, sobretodos, sacos de abrigo.

Apertura 9|9|60: Púb. 730, 14 horas: Hierro cincado en chapa canaleta, 8 ondulaciones.

Retirar pliegos: Depto. Suministros. Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas.

e.9|8-Nº L-5.555-v.13|8|60

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR

La Administración General de la Flota Argentina de Navegación de Ultramar, llama a Licitación G. A. Nº 4|60, por la venta de 2 (dos) automóviles Pontiac Chieftain de lujo, modelo 51 y 1 (un) automóvil Kaiser Manhattan modelo 55, usados. Pliego de condiciones en la División Licitaciones y Compras, Avenida Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal, de 9.30 a 17.30 horas.

Vencimiento: agosto 23 de 1960, a las 16 horas.

e.9|8-Nº L-5.556 v.18|8|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ESTADISTICA Y ECONOMIA SANITARIAS

Expediente Nº 28.652|60

Llámase a Licitación Pública número 156|60, para el día 18 del mes de agosto de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Estadística y Economía Sanitarias, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, contrataciones centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: fichas, papeles, tintas, alcohol de quemar, solvente, líquido Ofset, chapas de aluminio, espátulas de acero, pinceles, buriles, etc., etc.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.9|8-Nº L-5.557-v.11|8|60

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 45.231|60

Llámase a Licitación Pública Nº 12|61, para el día 1º del mes de setiembre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1960|1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: aceites comestibles; arvejas secas, arroz, avena, azafrán, frutas secas, dulces, garbanzos, lentejas, sémola, tomates al natural, extracto de tomate, mermeladas, fideos, café, té, chocolate, cascarilla de cacao, fiambres, vinagre, yerba mate, galletitas.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.9|8-Nº L-5.558-v.22|8|60

COMISION INTERMINISTERIAL COORDINADORA DE ZOONOSIS

Expediente Nº 47.558|60

Llámase a Licitación Pública número 154|60, para el día 1º del mes de septiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: dosis vacuna antirrábica.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.9|8-Nº L-5.559-v.22|8|60

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública Nº 31|60 (Exp. 742|60), para contratar la provisión de 100 (cien) horas de vuelo a cumplirse en 100 (cien) días de plazo, en aviones "Cessna 182|180" o tipo similar, en los que se montará equipo apropiado de esta Comisión Nacional, para realizar registros radiométricos y radioaltimétricos para la prospección de minerales nucleares en la faja de provincias andinas de Salta hasta Chubut. Las características del trabajo a realizar, etc., constan en el pliego de bases y condiciones generales y especiales y especificaciones técnicas que puede ser consultado y retirado sin cargo en el local de la División Adquisiciones de la C.N.E.A., Avda. L. Gral. San Martín 8250, 2º P., Capital Federal (T.E.: 70-7711, Int. 66), diariamente, de 9.30 a 17.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 (dieciocho) de agosto de 1960, a las 15 (quince) horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.8|8-L. Nº 5.502-v.10|8|60

Exp. 721/60

Llámase a Licitación Pública Nº 30|60 para contratar la provisión de Cubiertas para Automotores, de diversas medidas. El pliego de bases y condiciones generales y especiales puede retirarse sin cargo en el local de la División Adquisiciones, Av. L. Gral. San Martín 8250, 2º P., Cap. Fed. (T. E. 70-7711, int. 66), en días hábiles, de 9 30 a 17.30 horas. La apertura del acto se llevará a cabo en el local indicado, el día 23 (veintitrés) de agosto de 1960 a las 15 (quince) horas, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.1º|8-Nº L.5.326-v.11|8|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LEY Nº 14.587
Comisión Nacional Ejecutiva

Llámase a licitaciones públicas números 525, 526 y 527, C.N.E., hasta el día 19 de agosto próximo, a las 16 horas, para la concesión de:

Licitación 525: La explotación de una confitería y restaurante.

Licitación 526: La explotación de cinco kioscos, tipo "copetín al paso".

Licitación 527: La explotación de la venta, en 27 kioscos, con servicio ambulante (helados, bebidas sin alcohol y varios), dentro del recinto de la Exposición-Feria del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

Consultas y pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, 2º piso, oficina 210. — Precio del ejemplar: Nº 525, $ 200.—; Nº 526, $ 100.— y Nº 527, $ 100.— m|n.

Apertura en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal.

e.4|8-Nº L. 5.478-v.10|8|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 262-P|60 para la adquisición de cubiertas y cámaras de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad calle Bartolomé Mitre 559 4º piso, oficina 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 30 de agosto del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960.

e.8|8 Nº L.5.509 v.20|8|60

Llámase a Licitación Pública número 259-P/60, para la adquisición de 50.000 kilogramos de insecticida de la siguiente composición:

Piretrinas senergizadas	0,06 %
Butóxido de Tiperonilo	1,00 %
Solvente (aproximado)	3,50 %
Talco a Diatomea (aprox.) ..	10,50 %
Harina de trigo c. s. p.	100,00 %

De acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 23 de agosto del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.29|7-Nº L-5.250-v.9|8|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 342.724|60 C. de M. Apertura: el 30|8|60, a las 13 horas.

Prov. instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de recuperación y enfriamiento del agua proveniente de los molinos de fabricación de tintas.

Expte. Nº 341.576|60. Apertura el 21|9|60, a las 13 horas.

Prov. de pigmentos p|fabricación de tintas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.5|8-Nº L. 5.481-v.18|8|60

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Apertura, el 30|8|60.

Expte. Nº 317.338|60 D.G.S.E., a las 13,30 horas: Lámparas y tubos eléctricos.

Expte. Nº 317.384|60, a las 14,10 horas: Jabón mineral, polvo jabonoso, etc.

Expte. Nº 317.385|60, a las 14,50 horas: Papel higiénico.

Apertura el 31|8|60.

Expte. Nº 317.392|60, a las 13 horas: Trapos de piso, repasadores.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.5|8-Nº L. 5.493-v.18|8|60

Expediente Nº 317.243|60

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 316.827/60, C. de M., a las 13 horas: provisión de productos químicos.

Expediente Nº 317.188/60, D. G. S. E., a las 13.30 horas: papeles varios, cartulina.

Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.29|7-Nº L-5.251-v.9|8|60

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 37 sillas pullman anatómicas para operadores de máquinas electrónicas. — Apertura el 16|8|1960, a las quince horas, en la gerencia de Administración. — Pliegos, en División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219.

e.8|8 Nº L.5.508 v.10|8|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 31-960 para contratar la adquisición de diecisiete (17) máquinas protectoras de cheques y documentos. Apertura de las propuestas: 12 de agosto de 1960, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e.8|8-L. Nº 5.505-v.10|8|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 937, a realizarse el día 13 de setiembre de 1960 a las 17 horas, para la provisión y colocación de mesas y taburetes fijos del comedor de empleados en el tercer piso de la Obra Nueva Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Defensa, H. Yrigoyen, Balcarce y Alsina Capital Federal, con un presupuesto de $ 942.920.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros Hipólito Yrigoyen 366, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 200.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial. — Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas sin otra consideración.

e.8|8 Nº L.5.507 v.20|8|60

Llámase a licitación pública Nº 581, para el día 5 de septiembre de 1960, a las 16,30 horas, para la provisión de guardapolvos.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º Capital.

e.8|8-L. Nº 5.506-v.16|8|60

Llámase a licitación pública Nº 935, a realizarse el día 1º de septiembre de 1960, a las 17 horas, para la provisión y colocación de vidrios, vitreas, cristales y espejos con sus correspondientes accesorios para aberturas y baños generales ubicados en el tercer piso de la 1a. a 4a. etapa y para aberturas de 4º, 5º y 6º piso de la 1a. a 4a. etapa, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Defensa, H. Yrigoyen, Balcarce y Alsina, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 360.900 m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros, Hipólito Yrigoyen 366, entrepiso, Capital, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 200.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1% del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.5|8-Nº L. 5.482-v.12|8|60

Llámase a Licitación Pública Nº 934, a realizarse el día 6 de septiembre de 1960, a las 17 horas, para contratar la "mano de obra" para la ejecución de los trabajos de: Instalaciones de Alumbrado, Fuerza Motriz, Canaletas de Piso y Canalizaciones para corrientes débiles, correspondientes al 2º piso de 1a. a 4a. Etapas, de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Defensa, Hipólito Yrigoyen, Balcarce y Alsina, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 579.345 m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros, Hipólito Yrigoyen 366, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 200.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.2|8-Nº L-5.376-v.12|8|60

Llámase a Licitación Pública Nº 932, a realizarse el día 2 de septiembre de 1960, a las 17 horas, para la ejecución de los Parques, Jardines y la Forestación del Barrio "Presidente Vicente López y Planes", ubicado entre las Avenidas General Paz y Avelino Díaz, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 971.686 m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Hipólito Yrigoyen 366, entre piso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100 m|n. por las Bases Generales y $ 100 m|n. por las Cláusulas Particulares y Plano.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.1º|8-Nº L.5.330-v.11|8|60

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 24 de agosto de 1960, a las horas que se detallan a continuación:

48|60, a las 12 horas. — Repuestos para motor diesel Nordberg.

49|60, a las 12.30 horas. — Cable de cobre desnudo.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle Nº 1527, 1er. piso al fondo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.8|8-Nº L.5.514-v.10|8|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

28|8|960. — Máquinas portátiles picareteo (798|60), a las 16 horas. — Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.8|8 Nº L.5.510 v.12|8|60

Licitaciones Públicas: 31|8|960. — Chapas de acero (758|60) a las 11.30 horas. — 9|9|60. — Tanques para almacenaje y para inyección (797|60) a las 10 horas. — 15|9|960. — Construcción de una estación de almacenaje y abastecimiento de aeronafta y turbo hélice reacción (THR) en el aeropuerto de San Carlos de Bariloche (Prov. de Río Negro) (760|60), a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 400.— m|n. — Lic. Púb. Nº 657|60: Equipos electrobomba para fuel-oil, cuya apertura programada para el día 28-7-60 fué suspendida,

la misma se llevará a cabo el día 18 de agosto de 1960 a las 12 horas.
Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.8|8-Nº L-5.512 v.12|8,60

24|8|60 — Pinturas (778|60), a las 14.30 horas.
26|8|60 — Mangueras para aspiración e impulsión de petróleo (777|60), a las 15 horas.
19|9|60 — Caldera termo-sifón (calentador), horizontal, de 40 mts.2 de superficie de calefacción (764|60), a las 10.30 horas.
23|9|60 — Calderas semi-fija horizontal, a tubos de fuego (765|60), a las 10.30 horas.
30|9|60 — Transformadores eléctricos de potencia (773|60), a las 10 horas.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.8|8-Nº L.5.513-v.20|8|60

Lic. Púb. 666/60. — Provisión y montaje de 25 baterías semiautomáticas para petróleo destinadas al Flanco Sud de Comodoro Rivadavia (18|8|60 - 12 hs.). — Se prorroga apertura para el 29|8|960, a las 15.30 horas.
Pliegos y datos: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.
e.4|8-Nº L.5.471-v.9|8|60

Llámase a Licitaciones Públicas, número 47|60 (2º llamado) por Electrobombas centrífugas y número 53|60 por caños y accesorios. Apertura 23 de agosto de 1960 a las 15 y 15,30 horas respectivamente. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190. Capital de 14 a 17 horas.
e.3|8-Nº L-5.390-v.13|8|60

29|9|60, Surtidores (703|60), a las 15 horas.
Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital.
e.3|8-Nº L-5.389-v.13|8|60

Comodoro Rivadavia Chubut)

Licitación Pública Nº 25|1960. — Reparación de motores eléctricos (Apertura 8 agosto 15 horas). Se prorroga su apertura hasta el 18 de agosto, a las 15 horas. — Pliegos: $ 500.— Datos y pliegos, en la Oficina de Contrataciones de la Administración de YPF en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.
e.8|8 Nº L.5.511 v.12|8|60

Licitación Pública Nº 13|960: "Tendido de red subterránea para alumbrado público y alimentación de casas en Barrio San Martín Este".
Apertura: 22 de agosto de 1960, a las 11.30 horas.
Pliegos: $ 500 m|n.
Datos y pliegos en la oficina de Contrataciones de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.
e.6|8-Nº L-5.497-v.11|8|60

Licitación Pública Nº 9|960. — "Tendido línea telefónica en la zona comprendida entre la Batería 30 CS. y el Pozo 0-21".
Apertura: 23|VIII|960, a las 15.30 horas.
Pliegos: $ 500.— m|n.
Datos y pliegos en la Oficina de Contrataciones de la Administración de "Y PF", en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.
e.1º|8-Nº L. 5.334-v.11 8|60

30|8|60. — Válvulas de bronce (733|60), a las 11.30 horas.
30|8|960. — Transformadores eléctricos de potencia en baño de aceite (746 60), a las 14 horas.
31|8|60. — "Provisión, montaje y renovación de la red eléctrica de iluminación exterior, instalación de una central automática, etc." en la Planta de Almacenaje, Ing. White (Prov. Buenos Aires) (684|60), a las 10 horas. — Precio del pliego $ 500.— m|n.
15|9|960. — Transformadores eléctricos de potencia, en baño de aceite (742| 60), a las 15 horas.
26|9|960. — Mangas de presión para circuito de inyección equipo Rotary (748|60), a las 15 horas.
Licitación Pública Nº 496|60. — Construcción y provisión de 70 casillas dormitorios, con instalación eléctrica, amueblados, tipo exploración (5|8|960), 11.30 horas), se prorroga su apertura para el día 5 de septiembre de 1960, a las 10 horas. — Precio del pliego $ 500.- m|n.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal.
e.1º|8-Nº L. 5.335-v.11|3|60

Licitación Pública Nº "IEP. 364", aditivo para elaborar aceites lubricantes. Apertura: 24 de agosto de 1960, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de A. (Nueva York) coincidentemente, a las doce (12) hora argentina.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal y oficina de Y. P. F. en Nueva York.
e.29|7-Nº L-5.252-v.9|8|60

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 4.155: Venta de dos turbogeneradores y equipos complementarios. Prorrogada para el 5|9|60, a las 14.30 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.
e.6|8-Nº L-5.498-v.9|8|60

Pliego Nº 4.182: Válvulas de acero al carbono, tipo exclusa serie ASA 400 de 152 mm. Ø nominal. Apert. 16|8|60 a las 16 horas.
Pliego Nº 4.183: Caños y accesorios de hierro galvanizado. Apert. 16|8|60 a las 17 horas.
Pliego Nº 4.185: Venta sin base de bombas a vapor vertical y horizontal, electrobombas p|agua, aceites y ácidos, y repuestos varios. Apert. 30|8|60 a las 15 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 12 a 19.45 horas.
e.6|8-Nº L.5.499-v.11|8|60

Pliego Nº 4.179: Adq. 30.000 mts. Caños de Acero negro con o sin costura de 609,6 mm., de acuerdo a norma ASTMA - 139 Grado B o API 5 L. Apertura 23|8|60 a las 16 horas.
Pliego Nº 4.180: Vivienda p|encargado oficina y plataforma p|cilindros de gas envasado en Pto. Deseado, Prov. de Santa Cruz. Apert. 26|8|60 a las 15 horas.
Pliego Nº 4.181: Soldaduras aluminio-cupro térmicas, anodos de grafito y anodos de zinc de forma tronco cónica. Apert. 23|8|60 a las 17 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.
e.3|8-Nº L-5.391-v.13|8|60

Pliego Nº 4.171
compresores tipo Roots de 10 000 M.3|H y de 1 compresor Winterthur de 5.000 M.3|H. Importados. Nuevos. Sin uso. Facilidades de pago. Apert. 26-9 60, a las 15 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.
e.1º|8-Nº L.5.336 v.11|8|60

Pliego Nº 4.170: Provisión gas natural a instal. y barrio viviendas Frigorífico. Cap. (Río Grande), tierra del Fuego. Apert. 22|8|60 a las 15 horas.
Pliego Nº 4.176: Adq. 83.000 mts. caños de acero al carbono sicostura o soldado plaita presión s|norma Api de 168.27 mm. diámetro y en espesores de 6.35 mm. y 10.97 mm. — Apert. 22|8|60 a las 17 horas.
Pliego Nº 4.177: Adq. 100.000 metros caños de acero negro, con o sin costura de 273 mm. diámetro exterior de acuerdo a la norma Api — 5L — grado B. — Apert. 23|8|60 a las 15 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 12 a 19,45 horas.
e.30|7-Nº L-5.321-v.10|8 60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública Nº 64 (Segundo llamado), para la provisión de un equipo de aire acondicionado para el laboratorio del VARIAN, de esta Facultad.
Apertura: División Suministros, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el día 22 de agosto de 1960, a las 16 horas. — El Decano.
e.3|8-L. Nº 5.503-v.10|8|60

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación pública, adquisición postes, rodrigones y alambres

"Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto próximo, a las 11.30 horas, para la adquisición de postes, rodrigones y alambres, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, Expte. Nº 408-F|60."
"Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza."
e.8|8-L. Nº 5.504-v.10|8 60

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública número 3, para la adquisición de libros para la Biblioteca Estanislao Zeballos.
Apertura de sobres: 26 de agosto 1960, a las 11 horas.
Pliegos de condiciones e informes: División Contaduría, Bd. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.
e.6|8-Nº L-5.496-v.9|8|60

Facultad de Ciencias Económicas
Expediente Nº 428|59|60

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto de 1960, a las 11 horas, para la adquisición de mesas de lectura y sillones para la Biblioteca de la Facultad, por un valor de 1.000.000.— de pesos moneda nacional.

Los interesados podrán retirar los diseños y pliego de condiciones en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, 1º piso, de 9 a 12 horas.
Valor del legajo, m$n. 100.—
e.4|8-Nº L. 5.479-v.16|8|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de: Un Espectrofotómetro con destino a esta Facultad. La licitación se llevará a cabo el día doce de agosto corriente a horas 12, en el local de la Contaduría, Ayacucho 482. Para pliegos y demás antecedentes solicitarlos en la Sección nombrada o en la Representación Universitaria en Buenos Aires, Florida 846. — Fdo.: Dr. Osvaldo A. Fonio, Decano. — Fdo.: Proc. Nac. Dardo M. Soria, Secretario Interino.
e.3|8-Nº L.5.404-v.12|8 60

Licitación Pública Adquisición Tractor e Implementos
Expte. Nº 313 F.|60

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 11.30, para la adquisición de un tractor de 60 HP. rodado neumático e implementos y otras máquinas agrícolas, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.
Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.
e.1º|8-Nº L.5.327-v.11|8|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 37 por el término de diez (10) días, para contratar la provisión de libros, obras y publicaciones periódicas para la Biblioteca de esta Facultad.
La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 8 de septiembre de 1960, a las 18 horas en el local de la Sección Licitaciones y Compras de la Facultad de Dcho. y Ciencias Sociales, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2do. piso, Cap. Federal.
Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles de 16 a 19 horas.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — El Contador de la Facultad.
e.1º|8-Nº L.5.328-v.11|8|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º Piso, Capital

Licitación Pública Nº 231, para el día 25 de agosto de 1960.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 231, hora 10.30: Provisión de 3.425 m. de cable armado subterráneo, para tensión de servicio hasta 1.000 V., de 3 por 25|16 mm2. de sección y 330 m. ídem, ídem, pero de 3 x 35|16 mm2. de sección, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica, $ 10.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|7-Nº L-5.258-v.9|8|60

Inspección Regional Centro
Bedoya 451 - Córdoba
Licitación Pública Nº 13 (trece)

Apertura: 8 de agosto de 1960, 10 horas.
Provisión de dos mil ciento veinticinco metros con doce centímetros cuadrados de mosaicos calcáreos rojo vainilla, de 20 x 20 centímetros, de 25 milímetros de espesor y 3 milímetros de pastina. — Regirán los pliegos de condiciones generales de la Dirección General de Ingenieros. — Tenl. Oscar Juan Héctor Colombo, Inspector Regional.
e.25|7-Nº L-5.168-v.10|8|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
Departamento Ventas
Av. Cabildo 65, Capital, T. E. 76-3630
Licitación Pública

Nº 5.003|60: Llámase a licitación pública para el día 30 de setiembre de 1960, a las 10 horas para la venta de la producción de ácido sulfúrico comercial 98 % total o parcial y|o del excedente de vapor a 12,3 kg.|cm.2, puestos en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico, sita en Berisso (Pcia. de Buenos Aires).
Igualmente se contempla la alternativa de concertar un acuerdo ligado al de la venta de la producción que permita la instalación en parte del terreno libre del Establecimiento, de una Empresa Privada que utilice como materia prima o producto terminado el ácido y vapor producidos.
La producción que se ofrece es de 20.000 tn.|año de ácido sulfúrico 98 % y de 2.040 kg|hora de vapor a 12.3 kg|cm.2.
Las consultas de los interesados serán evacuadas por la Dirección de Producción (Dto. Producc. Química y Extractiva). Avda. Cabildo 65, 1er piso, Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser retirados en el Departamento Ventas, en la misma dirección, planta baja de 7.30 a 13 horas, de lunes a sábado. — El Director General.
8|8-Nº L-5.517-v.20|8|60

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|60, para el día 18 de agosto de 1960, a las 10 horas, para la venta de rezagos.
Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.
e.8|8Nº L-5.516-v.10|8|60

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "JQ"
T. E. Alta Gracia 35
José de la Quintana (Cba.)

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|60 para el día 30 de agosto de 1960, a las 10 horas, por venta de 419 motores a explosión en desuso. Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a: Direc. Gral. de Fabricac. Militares, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires o a Fca. Mil. de Pólv. y Explosivos "JQ", José de la Quintana (Cba.), debiendo las firmas interesadas remitir giro postal por la suma de m$n. 5.— valor del pliego de condiciones. — El Director.
e.8|8-Nº L.5.515-v.10|8|60

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 13|60

Llámase a Licitación Pública número 13, para el día 30 de agosto, a las 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de veinte vagonetas volcadoras para trocha de 600 milímetros, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — FCGB, provincia de Salta. Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento de este establecimiento, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, en el horario de 8 a 13. Valor del pliego: $ 5.— moneda nacional.
e.8|8-Nº L-5.518-v.20 8|60

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de materiales

Lic. Pca. 10/60. — Aceros Especiales y Comunes. — Apertura: 11 de agosto de 1960, a las 12 horas. — Pliegos e informes: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, T. E. 66.
e.3|3-Nº L.5.403-v.11|8|60

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 515/60 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión e instalación de una grúa puente de accionamiento eléctrico de 15|3 Tn", con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 30 de agosto de 1960 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés
Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.1º|8-Nº L.5.338 v.19|8|60

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública 25 de agosto de 1960, a 18 horas, ejecución obra "Provisión y colocación de vitrales artísticos para la capilla "Stella Maris", del Vicariato Castrense de las Fuerzas Armadas", Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 1.915.000.— m|n
Garantía de licitación: $ 19.150.— m|n.
Costo del legajo: $ 1.000.— m|n.
Consulta pliego, venta de legajos y entrega de propuestas, Dirección de Ins-

talaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital.
e.1º|8-Nº L-5.339-v.11|8|60

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-17.304-c/v/60

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para el día 1º de septiembre de 1960, a las 10 horas, para contratar la provisión de (1) una máquina linotipo nueva (o usada en perfecto estado de funcionamiento, semejante al modelo "Cometa 300" de la línea marca "Linotype", para componer texto hasta medida 28, con motor eléctrico corriente continua 220 V., con (2) dos magazines y (2) dos moldes; (4) cuatro juegos de matrices cuerpo 8 y 10 blanca y negra; blanca, bastardilla y versalita.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración; pliego de bases y condiciones generales en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso. Consultas de 12.30 a 18.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.1º|8-Nº L-5.340-v.11|8|60

Expediente D-17.843-c|v|60

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 1º de septiembre de 1960, a las 10.30 horas, para contratar la provisión de cámaras y cubiertas para automotores.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración; pliegos de bases y condiciones generales en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso. Consultas, de 12.30 a 18.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.1º|8-Nº L-5.341-v.11|8|60

Secretaría de Aeronáutica

DINFIA
FABRICA MILITAR DE AVIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60 (Fábrica de Automóviles), para la construcción de 4.000 Elásticos Traseros para Rastrojero Diesel, según Plano RD.03-02-001. — Apertura: 29 de agosto de 1960, a las 9.30 horas. — Pliegos e Informes: Personalmente o por carta a: DINFIA, Fábrica Militar de Aviones (Dirección Administrativa y Comercial, Dpto. Ventas), Camino a San Roque Km. 5 ½, Córdoba; DINFIA, Delegación Buenos Aires, Alsina 655, 4º Piso, Bs. Aires; DINFIA, Inspección Rosario, Mitre 575, 5º Piso, Rosario. — Precio del Pliego: m$n. 100.
e.4|8-Nº L.5.472-v.16|8|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a licitación pública Nº 3.450 hasta el día 16 de agosto de 1960, a las 15.00 horas, Provisión de: Hilos de lino, cáñamo y algodón; piolas; lanillas para banderas y ojales de bronce.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 15,00 m|n.
e.8|8-Nº L-5.520-v.10|8|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 263-O, hasta el día 30 de agosto de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de ventilación de archivo y fichero, por "ajuste alzado", en el edificio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, sito en la Avenida Callao número 114, Capital. Presupuesto oficial: $ 215.700 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros — D. N. A., Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital: $ 40.— m|n.

Arq. Ismael G. Chiappori - Vicedirector Nacional a cargo de la D. N. A.
e.8|8-Nº L-5.519-v.20|8|60

Llámase a Licitación Pública Nº 530-M, hasta el día 23 de agosto de 1960 - 16 horas: Provisión cemento portland. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190 Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 50 m|n.
e.29|7-Nº L.5.262-v.9|8|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3.789 para la adquisición de caños de acero galvanizado, cuplas y cucharas saca muestras, m$n. 170.620,00. Presentación propuestas: 23 de agosto a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.8|8-Nº L-5.521-v.10|8|60

Licitación pública de las obras de Ruta 40. Tr.: Río Grande - Río Barrancas. Variante "El Choique", Km. 58,7, Km. 79,2, m$n. 12.739.668,80. Presentación propuestas: Setiembre 2 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.8|8-Nº L-5.522-v.26|8|60

Licitación pública Nº 3.790, para la adquisición de instrumental para gabinete de ensayos, m$n. 1.040.000. — Presentación propuestas: 31 de agosto, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.5|8-Nº 5.485-v.18|8|60

Licitación pública de las obras del puente bajo calle Mendoza en progresiva 9800, Acceso Norte a la Capital Federal —2º tramo—, $ 7.880.335,50. Presentación propuestas: 26 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|7-Nº L.5.174-v.10|8|60

Licitación pública de las obras del puente bajo calle Magnasco en prog. 9.262,20, Acceso Norte a la Capital Federal, $ 7.146.855. Presentación propuestas: 22 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|7-Nº L-5.175-v.10|8|60

Licitación pública de las obras de Ruta 201, tramo Capital Federal-Campo de Mayo, sección Km. 17 - Km. 32,800, $ 19.567.886,50. Presentación propuestas: 29 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|7-Nº L.5.176-v.10|8|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 40 Sud, tramo Río Grande - Río Barrancas. Variante "El Choique" - 2ª Sección, puente sobre Río Grande en "La Pasarela". Provisión de estructura metálica. Presentación propuestas: 24 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|7-Nº L.5.177-v.10|8|60

Secretaría de Comunicaciones

Expte. 26710 SC|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de agosto de 1960, a las 11 horas, en la Delegación Regional 6a. (Córdoba), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Colonia La Tordilla y Arroyito (D. R. 6a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. Raúl Adolfo Dozo, Director General de Administración.
e.8|8-Nº L-5.523-v.10|8|60

Expte. 14730 SC|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de agosto de 1960, a las 11 horas, en la Delegación Regional 5a. (Santa Fe), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Humboldt (D. R. 5a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA). Correo Central, Buenos Aires. — Raúl Adolfo Dozo, Director General de Administración.
e.8|8-Nº L-5.524-v.10|8|60

Licitación Pública Nº 59|60

Llámase a licitación pública para adquirir "Cónsola para estudio y grabador magnético".

Las propuestas serán recibidas hasta el 29 de agosto de 1960, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Dirección General de Administración.
e.4|8-Nº L-5.475-v.16|8|60

LICITACION PUBLICA Nº 57|960
Provisión de un Sistema de Comunicaciones en "VHF" para el Servicio de Puerto en Buenos Aires

Se lleva a conocimiento de los interesados que por razones de índole técnica el acto de la apertura de la Licitación Pública Nº 57|960 para contratar la "Provisión de un Sistema de Comunicaciones en "VHF" para el Servicio de Puerto en Buenos Aires", que debía realizarse el 10 del actual a las 16,00 horas, ha sido postergado para el día 9 de setiembre de 1960 a las 16,00 horas. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Dirección General de Administración.
e.4|8-Nº L-5.494-v.16|8|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Apertura 16|8|60: 13 hs. Nº 1.208 — 126.000 lámparas incandescentes. — 14 hs. Nº 1.209 — 64.500 M de caños para instalación eléctrica 325 curvas para ídem, 15 hs. — Nº 1.210 — 15.000 accesorios para conexiones de cambios. 19|8|60: 14 hs. — Nº 1.213 — 10.450 mangas de freno a vacío — 20.000 arandelas para acople de mangas, 22|8 60: 13 horas. — Nº 1.214 — 60.000 M lona de algodón blanca. 23|8|60: 13 horas. — Nº 1.219 — Confección uniformes temporada invierno 1961, 1º|9|60: 15 hs. — Nº 1.220 — 44.450 kgs. tuercas tipo almenada, 2|9|60; 15 hs. — Número 1.222 — Contratación de trabajos de corte y confección de 50.000 ambos de brin para fajina, 16 hs. — Nº 1.223 — Tubo para caldera.

LICITACION PRIVADA

Apertura 16|8|60: 16 horas. Nº 6.275 — 40 Nº cerradura completa para cambio neumático.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs. En Buenos Aires, Depto. Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, 4º piso; en Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.
e.6|8-Nº L.5.500-v.11|8|60

Lic. Púb. Nº 1.229. Apertura: 26|8|60, a las 17 hs. Renov. vía principal a Tucumán entre Km. 960|00 a Km. 1006|500, tramo de Km. 960 a 968,400. Consultas: Maipú 1302, Of. 314, Cap. Fed. y Jefe Dto. V. y O. Estación Tucumán. Precio Documentación: $ 330.— m|n.
e.5|8-Nº L-5.487-v.18|8|60

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Licitaciones Públicas: 18 agosto 1960: 14.30 horas: Cobre en lingotes. — Oc. 6|60, Ax. 4, — 29 agosto 1960, 14 hs.: Mangas de goma. — Oc. 28|60 Ax. 6. — 1º septiembre 1960, 14 hs.: Llaves de paso de bronce y de hº. Oc. 12|60 Ax. 6. — 1º septiembre 1960, 15 hs.: Conductores eléctricos, subterráneos y otros. Oc. 8|60 Ax. 24. — 2 septiembre 1960, 14 hs.: Caños y accesorios para instalaciones eléctricas. Oc. 8|60 Ax. 27. — 5 septiembre 1960, 14 horas: Lámparas eléctricas varias. Oc. 8|60 Ax. 33. — 6 septiembre 1960, 14 horas: Conductores eléctricos varios. Oc. 8|60 Ax. 25. — 8 septiembre 1960, 15 horas: Cajas de engrase para locomotoras. Oc. 59|60 Ax. 2. — 12 setiembre 1960, 14 horas: Tricotas, echarpes y medias de lana. Oc. 58|60 Ax. 18. — 13 septiembre 60, 15 horas: Confección de uniformes. Oc. 58|60 Ax. 9. — Consulta y retiro de pliegos, de 13 a 17 horas —Oficina de Licitaciones— Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.
e.2|8-Nº L-5.381-v.12|8|60

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licit. Privada: G. 1924|A: Cuchillas para máquinas, pliego m$n. 100, ap. 29|8|60, 9 horas. — Priv. G. 2122: Manteles de granito, trapos para platos y cubre manteles, pliego s|cargo, ap.: 29|8|60, 10 horas. — Pvda. G. 2123: Arena grano mediano, m$n. 20, ap.: 29|8|60, 11 horas. — Pvda. F. 5928: Barretas de acero, pliego m$n. 20, ap.: 31|8|60, 11 horas. — Pvda. F. 5929: Repuestos p. locs. D. E. Alsthom: Juntas varias, pliego m$n. 250, ap. 1º|9|60, 9 horas. — Pvda. F. 5930: Tornillos, suspensiones, ruedas, zapatas, horquilla, virola, tacos de acero, pliego m$n. 200, ap.: 1º|9|60, 10 horas. — Pública G. 2124: Peine para roscar, mechas, escariadores y fresas, pliego m$n. 70, ap.: 2|9|60, 9 horas. — Pública F. 5931: Cadenas centrales para coches y vagones, pliego m$n. 100, ap. 2|9|60, 10 hs. Pública F. 5932: Virolas, tuercas, tornillos, pernos, bujes, etc., de acero dulce y latón, pliego m$n. 150, ap.: 5|9|60, 9 horas. — Pvda. G. I. 2125: Repuestos para equipos "Carrier", pliego s| cargo. ap. 22|9|60, 9 horas. — Pública G. I. 2126: Cobre en lingotes, pliego m$n. 200, ap. 23|9|60, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.
e.8|8-Nº L-5.525-v.12|8|60

Lic. Púb. Nº 923|60: Reparación General del edificio de Jefatura del Departamento de Vía y Obras.

Apertura 19|8|60 a las 14 horas. — Pliego $ 200, retirar de ofic. Licitaciones, Guanahaní 322, Bs. As.
e.2|8-Nº L.5.385-v.12|8|60

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.
Licitaciones y Compras
Provisión de Planchas y Perfiles

Llámase a Licitación Pública Nº 6|60, para la provisión CIF Valencia, España, de planchas y perfiles de acero.

El legajo de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones y Compras de esta Flota, Av. Corrientes 389, 2º piso, Capital, de 12 a 20 horas.

Apertura de propuestas: 1º de septiembre de 1960, a las 15 horas. — El Administrador General.
e.30|7-Nº L-5.323-v.10|8|60

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.
Licitaciones Públicas

Nº 21: Adquisición grúa automotora carga 1 a 7 toneladas. Apertura: 25|8|60, a las 10 horas.

Nº 22: Construcción de 6 barcazas metálicas 1.000 toneladas carga tipo tolva. Apertura: 25|8|60, a las 11 hs.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, de 13 a 18 horas.
e.3|8-Nº L-5.395-v.13|8|60

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES

Provisión de 192 grúas de 5, 10 y 15 Tns. de capacidad, montadas sobre orugas, neumáticos o para vía, tipo Diésel eléctrico o Diésel mecánico
Licitación pública Nº 32 60

Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material mencionado en el título, cuya apertura de ofertas se efectuará el día 16 de setiembre próximo a las 14 horas, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, donde podrá ser consultado o adquirido el Pliego de Condiciones en la suma de m$n. 1.000 el ejemplar, los días hábiles, de 13 a 18 horas.
e.5|8-Nº 5.486-v.18|8|60

10.800 Cajas de Ejes Completas; 600 Centros de Bogies con sus Correspondientes Pernos y Chavetas.

Licitación Pública Nº 37|60. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material mencionado en el epígrafe, cuya apertura de ofertas se efectuará el día 9 de septiembre próximo, a las 14 horas, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389. 5º piso, Capital Federal, donde podrá ser consultado o adquirido el Pliego de Condiciones en la suma de m$n. 500.— el ejemplar los días hábiles de 13 a 18 horas.
e.3|8-Nº L-5.393-v.13|8|60

Provisión de 70.700 Elásticos de Todo Tipo Para Coches, Vagones y Furgones.

Licitación Pública Nº 36|60. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material mencionado en el epígrafe, cuya apertura de ofertas se efectuará el día 26 de septiembre próximo, a las 14 horas, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, donde podrá ser consultado o adquirido el Pliego de Condiciones en la suma de m$n. 500.— el ejemplar, los días hábiles de 13 a 18 horas.
e.3|8-Nº L-5.394-v.13|8|60

Provisión de 7.600 Enganches completos a Tornillo para Coches, Vagones y Furgones.

Licitación Pública Nº 34|60. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material mencionado en el título, cuya apertura se efectuará el día 3 de octubre próximo, a las 14 horas, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso. Capital Federal, donde podrá ser consultado o adquirido el pliego de condiciones en la suma de m$n. 500.— el ejemplar, los días hábiles, de 13 a 18 horas.
e.1º|8 Nº L.5.350 v.11|8|60

Provisión de 1.460 Vagones Cubiertos, 1.210 Vagones de Bordes Altos, 50 Vagones Frigoríficos, 180 Vagones Plataforma y 100 Vagones de Hacienda de Distintas Trochas.

Licitación Pública Nº 33|60. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material mencionado en el epígrafe, cuya apertura se efectuará el día 29 de setiembre próximo, a las 14 horas, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, donde podrá ser consultado o adquirido el pliego de condiciones en la suma de m$n. 5.000.—, el ejemplar, los días hábiles, de 13 a 18 horas.
e.1º|8 Nº L.5.351 v.11|8|60

Provisión de 9.200 Paragolpes a Platillo para Coches, Vagones y Furgones.
Licitación Pública Nº 31|60

Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material mencionado en el epígrafe, cuya apertura se efectuará el 13 de setiembre próximo a las 14 horas, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, donde podrá ser consultado o adquirido el Pliego de Condiciones en la suma de m$n. 500.— el ejemplar, los días hábiles de 13 a 18 horas.
e.1º|8-Nº L-5.352 v.11|8|60

LICITACION PUBLICA Nº 35|60

Provisión de 9.600 cilindros de freno al vacío para coches, vagones y furgones.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material menciona-

do en el epígrafe, cuya apertura se efectuará el día 28 de setiembre próximo, a las 14 horas, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, donde podrá ser consultado o adquirido el Pliego de Condiciones en la suma de m$n. 500.— el ejemplar los días hábiles de 13 a 18 horas.
e.1º|8 Nº L. 5.353-v.11|8|60

Provisión de 300 coches de pasajeros de distintos tipos para las trochas ancha, media y angosta.

Lilictación Pública Nº 28|60. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material mencionado en el epígrafe, cuya apertura se efectuará el día 30 de setiembre próximo, a las 14 horas. en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, donde podrá ser consultado o adquirido el pliego de condiciones en la suma de m$n. 3.000.— el ejemplar, los días hábiles de 13 a 18 horas.
e.2|8-Nº L-5.380-v.12|8|60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 678: Mendoza: Edificio (Anexo Talleres), comodidades para personal, instalación sanitaria, baños y vestuarios.

Edificio (Anexo Garage Diesel): Vestuario, sanitarios, comedor y laboratorio.

Apertura: 15 horas del 1º|9|1960.

Presupuesto oficial: m$n. 11.187.000.

Valor del pliego (pliegos y planos). m$n. 300. — Normas de licitación m$n. 40.

El pliego de condiciones puede ser consultado y retirado en oficina 224, 2º piso, Avenida Santa Fe 4635, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas y en la ciudad de Mendoza, en oficina del señor Jefe Distrito Vía y Obras.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal.
e.2|8-Nº L-5.382-v.12|8|60

Llámase a Licitación Pública número 717: Sargas y paños, 15.20 horas del 25|8|60. Nº 718: Entretelas, percalinas y tartán, 15.40 horas, del 25|8|60. — Nº 719: Brin azul, 16 horas, del 25|8|60. — Nº 720: Trajes impermeables, 15 horas, del 25|8|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11.30 a 14.30 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.30|7-Nº L-5.265-v.10|8|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 16.970/60

Llámase a Licitación Pública número 153/60 para el día 31 del mes de agosto de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia (P/diversas dependencias de este Ministerio, por la campaña encarada p/la lucha contra la mortalidad infantil, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de leche en polvo y derivados.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.8|8-Nº L.5.527-v.20|8|60

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 49.665|60

Llámase a Licitación Pública número 155|60, para el día 31 del mes de agosto de 1960, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción (P/Hospitales de Villa Zagala y de Santiago del Estero), y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de granité, tela vasca y tela afelpada.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — El Director General de Administración.
e.8|8-Nº L-5.526-v.20|8|60

POLICLINICO DE LANUS
Expediente Nº 47.011|60

Llámase a Licitación Pública número 152|60, para el día 30 del mes de agosto de 1960, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación, se detallan con destino al Policlínico de Lanús y durante el año 1960. Apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: comestibles, conservas, café, dulces y mermeladas, harina, embutidos y legumbres.

El Director Gral. de Administración Buenos Aires, 5 de agosto de 1960.
e.5|8-Nº L-5.489-v.18|8|60

SANATORIO SOMMER
Expedientes Nros. 45.623|60 y 45.625|60

Llámase a Licitación Pública Nº 11|61, para el día 30 del mes de agosto de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio "Sommer", y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: carbón, leña, alimentos para animales, fideos y harina, comestibles de almacén, quesos, huevos, panceta, especias, vinagre, ciruelas desecadas, yerba mate, aceitunas verdes, dulce de batata, etc.

El Director Gral. de Administración. Buenos Aires, 5 de agosto de 1960.
e.5|8-Nº L-5.490-v.18|8|60

Expedientes Nº 45.622|60 y Nº 45.624|60

Llámase a Licitación Pública número 10|61 para el día 31 del mes de agosto de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1960/1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. frutas, verduras frescas, pescado, papas, pan, carne vacuna, ovina y mondongo.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.8|8-Nº L.5.528-v.20|8|60

INSTITUTO DE MATERNIDAD ALBERTO PERALTA RAMOS
Expediente Nº 45.448|60

Llámase a licitación pública Nº 9|61, para el día 30 del mes de agosto de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos" y durante el año 1960|1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de verduras, papas, frutas, leche y manteca, pan, aves y huevos, embutidos, etc.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — El Director General de Administración.
e.5|8-Nº L. 5.491-v.10|8|60

Expediente Nº 45.449|60.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|61, para el día 26 del mes de agosto de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", y durante el año 1960|1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón Nº 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén y alimentos para niños.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — El Director General de Administración.
e.3|8-Nº L-5.397-v.13|8|60

Expediente Nº 47.384|60.

Llámase a Licitación Pública número 150|60, para el día 26 del mes de agosto de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón Nº 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. de carne de novillo; mondongo y carne ovina.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — El Director General de Administración.
e.3|8-Nº L-5.400-v.13|8|60

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CORDOBA
Expediente Nº 45.614|60

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 30 del mes de agosto de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos", en Bell Ville (Pcia. de Cba.), y durante el año 1960|61 (noviembre a octubre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, 9 de julio 356|66, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes; y a la Dirección General de Administración — Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

Combustibles: alcohol desnat. para quemar, leña seca en astillas y tipo "60".

Comestibles: leche y derivados, carne vacuna faenada, carne de cordero, pescado fresco, hígado de vaquillona, mondongo, riñones, panceta salada.

Artículos de almacén: azúcar, dulce de batata, dulce de frutas, arroz, avena arrollada, arvejas verdes, garbanzos, lentejas, maíz pisado, porotos blancos, trigo andeal, trigo triturado, chuño, fécula de maíz, harina de trigo, harina de lentejas, harina de maíz, fideos de sémola, mejorador de harina, levadura de cerveza, levadura en polvo, miel de abejas, sémola de trigo, tapioca, tomates triturados, aceite comestible, aceite especial para frituras, grasa de cerdo, huevos de gallinas, ciruelas desecadas, orejones de duraznos, pasas de uva, cacao azucarado, cebada tostada, té común, yerba mate, canela molida, comino, extracto de tomates, pimentón dulce, pimienta blanca, sal fina, sal gruesa, vainillas, vinagre.

Hortalizas y frutas frescas: arvejas frescas, berenjenas, cebollas, chauchas, tomates, batatas, choclos blancos, papas para consumo.
e.30|7-Nº L-5.324-v.10|8|60

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 35.120/60

Llámase a Licitación Pública Nº 26|60 para el día 31 de agosto de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliego e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.
e.29|7-Nº L.5.266-v.9|8|60

Expediente Nº 35.119|60

Llámase a Licitación Pública Nº 25|60 para el día 30 de agosto de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliego e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Drogas y materias primas.

El director de Instituto Nacional de Microbiología.
e.29|7-Nº L-5.267-v.9|8|60

CASA CUNA
Expediente Nº 46.197|60

Llámase a Licitación Pública número 7|61, para el día 23 del mes de agosto de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Casa Cuna y durante el año 1960|1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento

Las necesidades se refieren a: pollos, huevos, pescado, panceta, crema, leche fresca, manteca, papas, verduras, frutas y hielo.

Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.29|7-Nº L-5.268-v.9|8|60

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 2.443/60

Llámase a Licitación Pública Nº 32|60 —2º llamado—, para el día 16 de agosto de 1960, a las 16 horas, para contratar la reparación integral de un automóvil Ford, V 8, Modelo 1946, Chapa 311.830, y cambio de piezas del mismo, existente en el Instituto Nacional de Salud Mental, Callao 1387, Capital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Callao 1387, Piso 3º, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. — El Director Administrativo.
e.8|8-Nº L.5.529-v.10|8|60

Expediente Nº 4029|60

Llámase a Licitación Pública Nº 41|60, para el día 11 de agosto de 1960 a las 16.00 horas, para contratar la adquisición de drogas, productos químicos y farmacéuticos con destino a varios establecimientos de este Instituto. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Callao 1387, 3er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.
e.25|7-Nº L-5.189-v.10|8|60

MATERNIDAD RAMON SARDA
Expediente Nº 45.677|60

Llámase a Licitación Pública número 6|61, para el día 23 del mes de agosto de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Maternidad "Ramón Sardá", y durante el año 1960|1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de verduras, papas, frutas, huevos, leche, pescado y hielo.

Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.29|7-Nº L-5.269-v.9|8|60

PODER LEGISLATIVO

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 kilogramos de papel para diario tipificado en bobinas de 112 cms. de ancho. — Apertura: 29|8|1960, a las 16 horas. — Pliego de condiciones particulares en la Contaduría de la Imprenta del Congreso, Rivadavia 1850, Capital Federal, de 10 a 19 horas, de lunes a viernes.
e.8|8-Nº L.5.530-v.20|8|60

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública número 13|960, para el día 9 de setiembre de 1960, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de máquinas de escribir, destinadas al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, San Martín Nº 665, 6º piso, Capital Federal.
e.3|8-Nº L-5.402-v.13|8|60

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL NEUQUEN
Ministerio de Asuntos Sociales
Licitación Pública Nº 17/60

Apertura: 26 de agosto de 1960, a las 16 horas. — Llámase a licitación pública para la provisión de Instrumental Científico, muebles, ropas y artefactos eléctricos con destino al Hospital Rural de Junín de los Andes, dependiente de la Dirección General de Salud Pública de la provincia.

Informes y Pliegos de Condiciones: sin cargo en la Dirección de Suministros, calle Presidente Roca 341, Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Callao 237, Buenos Aires.
e.8|8-Nº L.5.531-v.20|8|60

Licitación Pública Nº 19. — Apertura: Día 22 de agosto de 1960. — Llámase a licitación pública para la adquisición de productos medicinales y elementos auxiliares de la Dirección General de Salud Pública, Asistencia y Previsión Social.

Pliegos y datos: Dirección de Suministros, Pte. Roca 341, Neuquén.
e.6|8-Nº L.5.501-v.19|8|60

Licitación Pública Nº 18|60. — Apertura día 19 de agosto de 1960, a las 14.

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, con destino a la Dirección General de Educación, Turismo y Cultura, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales.

Pliegos y datos: Dirección de Suministros, Pte. Roca 341, Neuquén.
e.4|8-Nº L-5.476-v.16|8|60

Ministerio de Asuntos Agrarios
Licitación Pública Nº 20|60. — Apertura día 19 de agosto de 1960 a las 16 horas.

Llámase a licitación pública para la adquisición de: un tractor Diesel a ruedas con neumáticos, 60 H. P. — Dos tractores Diesel a ruedas con neumáticos, 40 H. P. — Un arado de cinco rejas, de 14 pulgadas, con levante mecánico. — Dos arados de tres rejas, de 14 pulgadas, con levante hidráulico. — Un arado rastra múltiple, con cajones sembradores. — Tres rastras de discos. — Dos zangadoras. — Dos fresadoras con motor de 40 H. P. — Una emparejadora niveladora automática. — Una cuchilla niveladora y tres bombas filtrantes.

Pliegos y datos: Dirección de Suministros: Pte. Roca 341, Neuquén.

Valor del pliego: Cien pesos moneda nacional (m$n. 100).
e.4|8-Nº L-5.477-v.16|8|60